



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



#### MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

#### PROVEEDURÍA

#### CONTRATACION DIRECTA 2018CD-000212-01

#### MEJORAS AL SALÓN COMUNAL URBANIZACIÓN LA PAZ

Se recibirán ofertas hasta las 09:00 Horas

Del día: MIERCOLES 26 de DICIEMBRE de 2018

En la oficina de Proveeduría:

Ubicada en el Edificio Anexo del Palacio Municipal

#### CAPÍTULO PRIMERO

#### Condiciones Específicas de la Contratación

#### 1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en el presente procedimiento de contratación “Mejoras al Salón Comunal Urbanización La Paz”. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto de las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante ese departamento, en forma personal o vía fax al número 2288 1365.

El Proceso de Construcción de Obra Pública supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el servicio.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

#### 2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante el Proceso Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la recepción de ofertas.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y / o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el documento original en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

#### 3. CONDICIONES GENERALES SEGUN LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



- 3.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 3.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para la Contratación de **Mejoras al Salón Comunal Urbanización La Paz.**
- 3.3. Podrán presentarse ofertas de tipo consorcio para la Contratación de **Mejoras al Salón Comunal Urbanización La Paz.**

La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:

- 3.3.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más personas físicas o jurídicas en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas físicas o jurídicas responda por ambas.

Los integrantes del consorcio responderán frente a la Administración de forma solidaria, como si fuesen una única contraparte.

- 3.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:

- 3.3.2.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.

- 3.3.2.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.

- 3.3.2.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumirá en fase de ejecución contractual.

- 3.3.2.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.

- 3.3.2.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.

- 3.3.2.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.

- 3.3.2.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.

- 3.3.3. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



los asociados.

- 3.3.4. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 7 del pliego de condiciones.
- 3.3.5. La Garantía de Participación deberá garantizar de manera solidaria la participación de todas las firmas que presentan ofertas en consorcio. La garantía deberá presentarse cumpliendo con lo indicado en el Capítulo Primero, punto N° 9.1 del pliego de condiciones.
- 3.3.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada se rendirá una garantía de que respalde el cumplimiento de manera solidaria. Esta garantía de cumplimiento deberá cumplir con lo indicado en el Capítulo Primero, punto N° 9.2 del pliego de condiciones.
- 3.3.7. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.
- 3.4. En caso de subcontratar, debe aportar lo dispuesto en el Artículo N° 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa con su respectivo compromiso, para lo cual aportará un listado de las personas físicas o jurídicas subcontratadas. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las personas físicas o jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.
- Además, la persona física o jurídica subcontratada debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 8 del pliego de condiciones.
- 3.5. **Presentación de las Ofertas:** Deberán presentarse en forma legible sin borrones ni tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción en su sobre cerrado, con la siguiente leyenda:

*MUNICIPALIDAD DE ESCAZU*  
*CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000212-01*  
**“MEJORAS AL SALÓN COMUNAL URBANIZACIÓN LA PAZ”**

La no presentación de la oferta en sobre cerrado se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.

- 3.6. La Administración no autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



transmisión de datos como casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica.

- 3.7. Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 3.8. Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.
- 3.9. Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según lo estipulado en el Artículo N° 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**3.10. La oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya según lo indicado en el Artículo N° 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la falta de la firma en una oferta no es un aspecto subsanable.**

#### 4. ESPECIES FISCALES

La persona física o jurídica adjudicada deberá pagar un 0.0025% del monto adjudicado en especies fiscales o su equivalente en un entero de gobierno, el cual debe entregarse para retirar el pago respectivo en el Proceso de Tesorería.

#### 5. INDICAR EN LA OFERTA

5.1. Nombre de la Persona Jurídica proveedora.

La personería del firmante de ofertas de empresas extranjeras debe ser debidamente acreditada.

5.2. Dirección

5.3. Teléfono

5.4. Fax

5.5. **Precio:** El oferente deberá cotizar precios unitarios, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre estados dos (2) formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio ofertado deberá estar acompañado con el desglose de los tributos que afectan la propuesta al nivel de detalle respecto a los materiales, artículos o equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, lo anterior para que la Administración pueda conocer con antelación de las eventuales adquisiciones que estarían exentas de impuestos. De no hacerlo se presumirá que el monto total cotizado contempla todos los tributos, incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



importación y demás impuestos del mercado local.

También El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio (entiéndase costos directos, costos indirectos, impuestos y utilidades) junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, debiendo incluir todos los gastos y costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.”

- 5.6. **Vigencia de la oferta:** La vigencia de la oferta es de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.
- 5.7. **Idioma:** Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El adjudicatario deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.
- 5.8. **Medio para recibir notificaciones:** El oferente deberá indicar en la oferta medio para recibir notificaciones.

## 6. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de cuatro (4) días hábiles.

## 7. CERTIFICACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta:

- 7.1. Declaración jurada que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- 7.2. Declaración jurada de encontrarse al día con el Impuesto a las Sociedades Anónimas (Personas Jurídicas) cuando aplique.
- 7.3. Declaración jurada que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa)
- 7.4. Declaración jurada que no se encuentra inhabilitado para participar en procedimientos de Contratación Administrativa (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)
- 7.5. Certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de **SICERE** el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...*”

Por lo tanto, toda persona física o jurídica que es oferente – incluye a los representantes de casas extranjeras – en los concursos para la venta de bienes y servicios deberá declarar bajo fe de juramento su condición de trabajador independiente debidamente afiliado a la Caja Costarricense del Seguro Social y presentar el último recibo de pago.

- 7.6. Certificación que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el **FODESAF**, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** el día de apertura.
- 7.7. Aportar constancia original, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en el cual se valide la existencia de la Póliza del Seguro de Riesgos del Trabajo vigente y al día ante el Proceso Proveeduría acorde con los trabajos a realizar en concordancia con la actividad económica que ampare los trabajos a realizar. ***El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.*** Se aceptan documentos firmados digitalmente, siempre y cuando el documento digital sea remitido vía correo (proveeduria2@escazu.go.cr) para verificar la autenticidad de la firma digital.

## 8. LEGITIMACIÓN DEL ADJUDICATARIO

La persona física o jurídica que resulte **adjudicada** deberá aportar la siguiente documentación:

### 8.1. Personas Jurídicas

Deberá presentar copia de la cédula jurídica y certificado notarial original con no más de dos meses de emitida en la que indique:

8.1.1. Quién (es) ostentan la representación judicial y extrajudicial de la compañía, indicando sus calidades y si pueden actuar en forma conjunta o separada.

8.1.2. La naturaleza y propiedad de las acciones.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



8.1.3. Las citas de inscripción en el Registro Público, de la sociedad, del personero acreditado y el domicilio social.

8.1.4. En caso de que las acciones pertenezcan a una o varias personas jurídicas, deberá indicarse el nombre de los accionistas de estas.

#### **8.2. Personas Físicas**

8.2.1. Deberá aportar copia simple de su cédula de identidad e indicar sus calidades (estado civil, número de cédula, profesión, oficio y dirección exacta del domicilio)

#### **8.3. Extranjeros**

8.3.1. El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta.

8.3.2. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.

8.3.3. Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario)

8.3.4. Aportar *Documento de Identificación de Migración y Extranjería (DIMEX)*. Documento emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería para personas físicas extranjeras residentes y aquellas acreditadas con una categoría especial.

### **9. GARANTIAS**

#### **9.1. PARTICIPACION**

No se solicita garantía de participación para el presente procedimiento

#### **9.2. CUMPLIMIENTO**

No se solicita garantía de cumplimiento para el presente procedimiento

### **10. ELEGIBILIDAD**

La elegibilidad de las ofertas queda condicionada a que la misma se ajuste a las condiciones establecidas en el presente cartel, así como lo estipulado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Ley de Contratación Administrativa.

### **11. CLAUSULA DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



- 11.1. “Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público. *La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N.º 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas*”
- 11.2. Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N.º 8262 y sus reglamentos. La puntuación a asignar será la siguiente:
- 11.2.1. PYME de industria, cinco (5) puntos
- 11.2.2. PYME de servicio, cinco (5) puntos
- 11.2.3. PYME de comercio, dos (2) puntos
- 11.3. En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:
- 11.3.1. La oferta de menor precio total cotizado.
- 11.3.2. Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.
- 11.4. De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

## 12. CONDICIONES GENERALES PARA LOS CONTRATOS

- 12.1. La persona jurídica adjudicada deberá suscribir un contrato administrativo.
- 12.2. Al contrato que se firme le será aplicable lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y demás instrumentos jurídicos sobre la materia, por tal motivo se tienen por incorporados.
- 12.3. La firma del contrato se realizará en el Proceso Proveeduría de la Municipalidad por parte del contratista. Será suscrito por quien ostente la respectiva representación legal en el plazo señalado por la Administración para este efecto.
- 12.4. Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público, dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro)





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



- 12.5. El contrato empezará a regir una vez que se cuente con la orden de inicio emitida por el Proceso de Construcción de Obra Pública.

### 13. CESIÓN DEL CONTRATO

Según lo estipulado en el Artículo N° 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la cesión de contrato se debe ajustar a los siguientes términos:

- 13.1. Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.
- 13.2. En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:
- 13.2.1. Causa de la cesión.
  - 13.2.2. El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
  - 13.2.3. Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
  - 13.2.4. Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
  - 13.2.5. Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.
- 13.3. Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.
- 13.4. El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

### 14. OBSERVACIONES FINALES

- 14.1. Las condiciones específicas del objeto contractual son responsabilidad directa del área solicitante y técnica, no del Proceso Proveeduría. Todo a la luz del Principio de Eficiencia y Eficacia que rige la materia de Contratación Administrativa.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



- 14.2. El Proceso Proveeduría realizará la revisión de forma general, la evaluación realizada por las áreas solicitante y técnica. De forma de que, si se detectan inconsistencias en el análisis, será retomado.
- 14.3. Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.
- 14.4. El oferente debe participar en todos los renglones.
- 14.5. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente, según su conveniencia por lo cual el oferente debe indicar precios unitarios y totales según lo ofrecido.
- 14.6. Los oferentes podrán participar independientemente debiendo ofertar todas las líneas requeridas en su totalidad de cada renglón. Aquella oferta que no cumpla este aspecto será excluida de análisis.
- 14.7. En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.

Atentamente,

Laura Cordero Méndez  
Proveeduría



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



#### CAPÍTULO SEGUNDO

#### Objeto Contractual, Requisito y Especificaciones Técnicas

#### CAPÍTULO SEGUNDO

#### Objeto Contractual, Requisito y Especificaciones Técnicas

##### 1. OBJETIVO GENERAL

Se desea realizar la contratación para una obra por contrato de “Mejoras Instalaciones Salón Comunal Urb. La Paz”. El cumplimiento de la Ley 7600 en los recintos municipales es un tema prioritario para esta Institución, adecuando los espacios que aún no cumplen a cabalidad con esta normativa.

Esta contratación contará con la ejecución de obras de mejora que requiere las instalaciones del Salón Comunal en la Urbanización La Paz, y así mejorar la calidad de vida de los vecinos de la urbanización y cumplir con la Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2018, en el Presupuesto Extraordinario 1 del año 2018, programa III, así como en el Programa de Adquisiciones de la Municipalidad de Escazú.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

##### 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La presente licitación contempla la ejecución de obras de mantenimiento y mejora a las instalaciones del Salón Comunal en la Urbanización La Paz, externa como internamente y que brinden una mejora en la calidad de vida de los vecinos que hacen uso de las instalaciones para las diferentes actividades organizadas por la comunidad.

Lo anterior, con el propósito de cumplimiento de la legislación vigente Ley 7600 y Ministerio de Salud y así satisfacer con mayor eficiencia y celeridad el interés público asignado a esta Municipalidad.

##### 3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

###### 3.1. Renglón N° 1: Mejoras en Instalaciones de Salón Comunal La Paz

Contratación del servicio de mejoras en instalaciones de Salón Comunal La Paz. Debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:

###### 3.1.1. Obras Externas.

3.1.1.1. Mejoramiento de paredes externas (210 m2).



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



- 3.1.1.1.1.** Suministro y aplicación de (2) dos manos de pintura antihongos acabado mate, para protección y decoración de superficies exteriores, base agua, de alta calidad color terracota, resistente a los rayos UV y alta lavabilidad.
- 3.1.1.1.2.** Limpieza de la superficie. Antes de aplicar el producto se deberá de eliminar toda suciedad, polvo, grasa u otro contaminante. Retirar la pintura mal adherida con espátula, lija o escoba y garantizar la adherencia y el acabado del producto.
- 3.1.1.2. Mejoramiento de superficie techos (276 m<sup>2</sup>).
- 3.1.1.2.1.** Suministro y aplicación de (2) dos manos de pintura-acabado anticorrosivo al agua mate, de alta adherencia y calidad, resistencia a la intemperie, y los rayos UV. Color verde, de fácil aplicación, alta nivelación, bajo olor y amigable con el ambiente.
- 3.1.1.2.2.** Limpieza de la superficie. Antes de aplicar el producto se deberá de eliminar toda suciedad, polvo, grasa u otro contaminante. Retirar la pintura mal adherida con espátula, lija o escoba y garantizar la adherencia y el acabado del producto.
- 3.1.1.2.3.** Las superficies con focos de corrosión deben de limpiarse con cepillo de acero o lija para remover el óxido. Eliminar el polvo residual (no utilizar agua) y ser tratadas con una capa de primario anticorrosivo tipo minio por parcheo en las áreas afectadas.
- 3.1.1.3. Construcción de acera 1.2 m x 14 m.
- 3.1.1.3.1.** Construcción de acera en costado este del inmueble de 1.2m ancho x 14.0m de largo, en concreto de 210kg/cm<sup>2</sup> de resistencia a los 28 días, con un espesor de diez centímetros (10cm), fundadas sobre una capa de lastre de 20cm de espesor compactado al 95% Proctor estándar, según nivel de suelo existente.
- 3.1.1.3.2.** Acabado integral antideslizante, pendiente transversal máxima de 2%. Construida en paños de 1.2m x 1.5m (uno por medio) y bordes y filos redondeados (tiburoneado).
- 3.1.1.4. Pileta de Concreto Enchapada.
- 3.1.1.4.1.** Suministro e instalación de pileta de concreto enchapada de .70m de largo x .40m de ancho x .60m de profundidad. Con desagüe y suministro de agua potable debidamente habilitado al sistema mecánico existente del salón comunal.
- 3.1.1.5. Cielorraso Externo Acceso Principal (66m<sup>2</sup>).



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



**3.1.1.5.1.** Suministro e instalación de cielo plano de Gypsum de 13mm de espesor, para exterior, con emplantillado en perfil de hierro galvanizado HG, calibre 25 @61cm, acabado liso con pastica más (2) dos manos de pintura acrílica color blanco, de uso exterior.

3.1.1.6. Cielorraso Aleros (52m<sup>2</sup>).

**3.1.1.6.1.** Suministro e instalación de cielo plano de Gypsum de 13mm de espesor, para exterior, en aleros, con emplantillado en perfil de hierro galvanizado HG, calibre 25 @61cm, acabado liso con pastica más (2) dos manos de pintura acrílica color blanco, de uso exterior.

3.1.1.7. Malla Cerramiento Frontal (35m<sup>2</sup>).

**3.1.1.7.1.** Desinstalación de estructura en tubo de HG y malla galvanizada tipo ciclón existente.

**3.1.1.7.2.** Suministro e instalación de estructura en tubo redondo de HG de 2.5cmx2.5cmx1.20m y malla galvanizada tipo ciclón. Acabado con pintura anticorrosiva, 2 manos de alta adherencia y calidad, resistencia a la intemperie, Color Gris, de fácil aplicación, y alto desempeño.

3.1.1.8. Mejoramiento de Repello y Gradas Acceso (25m<sup>2</sup>).

**3.1.1.8.1.** Sustitución de repellos dañados en pared de bloque de concreto y gradas de acceso.

**3.1.1.8.2.** Suministro e instalación de acabado de repello liso mas pasta para exterior y dos manos de pintura antihongos acabado mate, para protección y decoración de superficies exteriores, base agua, de alta calidad color terracota, resistente a los rayos UV y alta lavabilidad.

**3.1.2.** Obras Internas.

3.1.2.1. Puertas Internas área de Bodega.

**3.1.2.1.1.** Suministro e instalación de (2) dos puertas de 0.80m x 2.10m, con estructura en madera y forro de plywood de 4mm de espesor, llavín decorativo, (2) bisagras y marco en madera de 2.5cm x 7.5cm, acabado fino con dos manos de pintura acrílica, color a elegir según se indique.

3.1.2.2. Fregadero Acero Inoxidable.

**3.1.2.2.1.** Suministro e instalación de (1) un fregadero en acero inoxidable de 0.5m x 1.5m, de un tanque y dos escurrideros.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



- 3.1.2.2.2.** El desagüe y suministro de agua potable se deberá habilitar al sistema mecánico existente del salón comunal.
- 3.1.2.3. Cielorraso Internos (210 m2).
- 3.1.2.3.1.** Suministro e instalación de cielo plano de Gypsum de 13mm de espesor, para interior, con emplantillado en perfil de hierro galvanizado HG, calibre 25 @61cm, acabado liso con pastica más (2) dos manos de pintura acrílica color blanco, de uso exterior.
- 3.1.2.3.2.** Se deberá de eliminar la estructura en madera y cielo de fibrolit existente y depositar en botadero autorizado.
- 3.1.2.4. Paredes Internas (270m2).
- 3.1.2.4.1.** Suministro y aplicación de (2) dos manos de pintura antihongos acabado mate, para protección y decoración de superficies internas, base agua, de alta calidad, color a elegir según se indique, resistente a los rayos UV y alta lavabilidad.
- 3.1.2.4.2.** Limpieza de la superficie. Antes de aplicar el producto se deberá de eliminar toda suciedad, polvo, grasa u otro contaminante. Retirar la pintura mal adherida con espátula, lija o escoba y garantizar la adherencia y el acabado del producto.
- 3.1.2.5. Baños Internos (6.75m2).
- 3.1.2.5.1.** Se deberán de realizar todas aquellas actividades necesarias como son sustitución de piezas necesarias, reparación de enchapes, pisos y accesorios sanitarios que garanticen el buen funcionamiento de los baños.
- 3.1.2.5.2.** Se deberán de realizar los ajustes necesarios en dimensiones de puertas y buques, desniveles de umbrales, dirección de abertura de puertas en área de baños en cumplimiento con regulación de Ley 7600.
- 3.1.2.5.3.** Suministro e instalación de (2) inodoros de dos piezas, redondo en porcelana vitrificada tipo Ecoline o similar de 5lts de descarga y asiento redondo tipo Ecoline.
- 3.1.2.5.4.** El desagüe sanitario y suministro de agua potable deberá estar debidamente habilitado al sistema mecánico existente del salón comunal.
- 3.1.2.5.5.** Suministro e instalación de (2) lavamanos, en porcelana vitrificada tipo Ecoline, instalado en pared, con llave sencilla tipo Chroma Incesa o similar.
- 3.1.2.5.6.** El desagüe y suministro de agua potable deberá estar debidamente habilitado al sistema mecánico existente del salón comunal.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



- 3.1.2.5.7.** Suministro e instalación de (2) barras o pasamanos para uso de personas con discapacidad de 1m, en cada baño. En cumplimiento con regulación vigente de la Ley 7600.
- 3.1.2.5.8.** Se deberán realizar los trabajos necesarios en el ajuste de buque y puertas que permitan la accesibilidad al área de baños de acuerdo a la regulación establecida en Ley 7600, para personas con discapacidad.
- 3.1.2.5.9.** Suministro e instalación de enchape en pared (28m<sup>2</sup>), en cerámica de 20cmx30cm, de piso a cielo, color a elegir según se indique.
- 3.1.2.6. Diseño y construcción sistema eléctrico.**
- 3.1.2.6.1.** Estas notas son de acatamiento obligatorio para todas las partes involucradas. Toda la instalación cumplirá con las normas establecidas del Código Eléctrico Nacional Vigente. La instalación será entubada, por pisos, paredes y cielos, soportándose en cielos con gazas galvanizadas o no mas de 1m de separación, no se permite tubos colgados de estructura de cielos o apoyándose en estas.
- 3.1.2.6.2.** Se deberá realizar el diseño del sistema eléctrico con base en toda la normativa vigente y realizar el trámite de inscripción ante el CFIA.
- 3.1.2.6.3.** Toda la canalización deberá ser en EMT y deberá garantizar la continuidad eléctrica en toda la extensión a lo largo de la instalación. Los empalmes deberán realizarse dentro de las cajas metálicas, las cuales llevarán sus respectivas tapas, con conectores aprobados.
- 3.1.2.6.4.** El diámetro de las tuberías según número de conductores deberá respetar lo establecido en el código vigente. No se permite más conductores que los descritos dentro de la canalización. En el tablero se dejará al menos 4 tubos de 19mm al cielorraso como prevista.
- 3.1.2.6.5.** El código de colores para cableado a utilizar será: rojo o azul para líneas, blanco para neutros, negro para retornos, y verde para tierra. No se permite ninguna mezcla de colores ni cambios de estos.
- 3.1.2.6.6.** Todas las cargas tanto iluminación como tomacorrientes y otras salidas. Tendrán conductor de puesta a tierra independiente por circuito, sin excepción.
- 3.1.2.6.7.** Suministro e instalación de 500m de cable según diseño.
- 3.1.2.6.8.** Suministro e instalación de (15) quince tomacorrientes dobles, 120V. Tipo bticino o similar.





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



- 3.1.2.6.9. Suministro e instalación de (1) un tomacorriente, caja hexagonal, 240V. Tipo bticino o similar.
- 3.1.2.6.10. Suministro e instalación de (1) un tablero de distribución eléctrica, 12 espacios, para empotar en pared.
- 3.1.2.6.11. Suministro e instalación de disyuntores termomagnéticos según diseño.
- 3.1.2.6.12. Suministro e instalación de (9) nueve lámparas fluorescentes 2 x 36W, para colocar en cielo 120V.
- 3.1.2.6.13. Suministro e instalación de (4) cuatro lámparas de techo, 120V.

#### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cómo parte del proceso de ejecución para las mejoras en salón comunal de urbanización La Paz, se pide las siguientes condiciones mínimas:

##### 4.1. Alcance de las Especificaciones

- 4.1.1. En cada sección se especifica la forma de trabajo, tomando en cuenta los requerimientos de seguridad tanto de los trabajadores como para las edificaciones situadas en el lugar de la construcción. La responsabilidad de cumplir esto será de la persona jurídica adjudicada y encargada de la obra.
- 4.1.2. Cualquier omisión no libera a la persona jurídica adjudicada de dejar la obra totalmente terminada, según los requerimientos de la Municipalidad.
- 4.1.3. Cualquier omisión deberá ser notificada a la Municipalidad antes de presentar la oferta formal por la ejecución de los trabajos, mediante nota formal al Proceso Proveeduría en los tiempos establecidos por ley.
- 4.1.4. De lo contrario, cualquier situación durante el proceso de construcción no añadirá ningún cargo adicional al monto original del contrato. Cualquier otra situación de este tipo será resuelta por el Ingeniero encargado de efectuar la inspección del proyecto por parte del Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú y su resolución será definitiva. No se aceptan cambios, salvo que se hayan solicitado por escrito y cuenten con su respectivo visto bueno por parte de la Inspección Municipal.
- 4.1.5. Los detalles típicos, las indicaciones de acabado, materiales, accesorios, equipos y otras partes de la obra se considerarán como indicados o especificados para todas las áreas o elementos similares de la obra, aunque no exista una indicación o especificación expresa. Se debe utilizar toda la información dada en los esquemas y las especificaciones técnicas.
- 4.1.6. Cualquier aparato, herramienta, maquinaria, material o trabajo no mostrado en los esquemas, pero mencionado en las especificaciones técnicas, o viceversa, o que se deduzca sea necesario durante el proceso constructivo y que fuere necesario para completar el



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



trabajo de construcción será suministrado por la persona jurídica adjudicada sin significar un costo adicional para la Municipalidad.

**4.1.7.** Cualquier tipo de empate especial que fuera necesario entre materiales diferentes será suministrado por la persona jurídica adjudicada a su costo

#### **4.2. Áreas de Trabajo**

**4.2.1.** El área de trabajo es el que está descrito en los esquemas constructivos, no obstante, debe tomarse en cuenta los requerimientos de seguridad para la obra, las necesidades de operación de los operarios y el desplazamiento seguro de los peatones.

**4.2.2.** Se debe mantener limpia y en buen estado el área por donde se mueva la maquinaria a utilizar en el proyecto o cercano a una vivienda o activo público.

**4.2.3.** Cualquier daño en la infraestructura pública producto del proyecto, debe ser reconstruido sin costo para la Municipalidad por parte de la persona jurídica adjudicada.

**4.2.4.** Cuando la persona jurídica adjudicada necesite de más espacio de trabajo, deberá solicitar su aprobación al Ingeniero Inspector Municipal.

**4.2.5.** Cualquier daño a la propiedad pública o privada durante el proyecto de construcción deberá ser reparado por la persona jurídica adjudicada corriendo este con los gastos.

**4.2.6.** Los escombros y desechos propios del proceso constructivo deberán ser removidos del lugar diariamente y cuyos costos de acarreo y tratamiento deben correr por parte de la persona jurídica adjudicada.

#### **4.3. Mantenimiento y Limpieza Durante la Construcción**

**4.3.1.** El área de construcción se deberá mantener libre de escombros, polvo, materiales excedentes y basura, durante el proceso de construcción. No se efectuará ningún pago adicional por el concepto de limpieza final o limpieza durante el proceso de construcción o al final de este. El proceso de limpieza a lo interno y externo del proyecto debe ser constante y mantener la infraestructura vial existente limpia en todo momento.

**4.3.2.** Todas las estructuras temporales tales como andamios, ductos, encofrados, cimbras, puntales, anclajes, etc., necesarios para la obra serán suministradas por la persona jurídica adjudicada y bajo su propia responsabilidad.

**4.3.3.** Los inspectores municipales podrán ordenar la modificación o el refuerzo de cualquier obra temporal a costa de la persona jurídica adjudicada.

#### **4.4. Facultad de Inspección**



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



- 4.4.1.** Los ingenieros efectuarán su fiscalización de conformidad con las disposiciones establecidas en las normas generales y de acuerdo con la metodología de la Municipalidad sobre el proyecto en relación con las iniciativas de mejoramiento.
- 4.4.2.** No se permite descargar o almacenar agregados (arena, piedra) en la vía, sea esta pública o privada. Todos los demás materiales tales como: madera de formaleta, acero de refuerzo, amarras de acero, recubrimiento, empalmes de varillas, dobleces y ganchos, anclajes, encofrados, hormigón a distintas dosificaciones, agregados, etc.; serán aprobados para su uso, así como también serán sujetos de múltiples controles de calidad por parte del inspector municipal, el cual solicitará las pruebas de calidad necesarias a la persona jurídica adjudicada (auto control de calidad de la persona jurídica adjudicada), el cual deberá tener contratado para el proyecto un laboratorio de materiales certificado por el Ente Costarricense de Acreditación e inscrito al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica para asegurar no solo la cantidad del material sino la forma en la que se está llevando la construcción.
- 4.4.3.** Durante todo el proceso constructivo se deberá tener cerrado el perímetro de la obra y no permitir el acceso de personas que no sean parte de la construcción del proyecto en general, evita basura y polvo en el sector inmediato a la construcción, además de mantener limpia la vía pública (barrido y lavado)
- 4.4.4.** Se debe mantener rotulación de entrada y salida de maquinaria pesada y tener identificadas y rotuladas las entradas y salidas del proyecto (señalización fosforescente)

#### **4.5. Especificaciones de Seguridad**

- 4.5.1.** La persona jurídica adjudicada deberá organizar las actividades en la construcción de manera que proteja a sus trabajadores y las personas externas al lugar de trabajo, tales como peatones y el tráfico vehicular, de los riesgos por accidentes y cualquier daño en general, en caso de algún accidente imputable a la persona jurídica adjudicada, será este el responsable quedando la Municipalidad libre de responsabilidad. Deberá colocar aquellos rótulos necesarios que adviertan algún peligro potencial dentro y fuera de la obra.
- 4.5.2.** Los trabajadores no podrán tener impedimentos físicos o metales que afecten su desempeño en la construcción o que afecten la seguridad del proceso de construcción.
- 4.5.3.** La persona jurídica adjudicada deberá concientizar a sus trabajadores sobre la importancia de las precauciones de seguridad en el área de trabajo.
- 4.5.4.** Cualquier actividad que se requiera realizar fuera del área de trabajo, deberá ser consultado al inspector para su aprobación y se deberá señalizar para salvaguardar la integridad física y material de terceros, siendo de entera responsabilidad de la persona jurídica adjudicada.
- 4.5.5.** Las zonas de acceso a la construcción deben estar libres de obstáculos, para permitir el paso seguro de las personas.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



- 4.5.6. Se deberá limpiar las zonas resbaladizas con aserrín, tierra seca u otros materiales semejantes aprobados por el Inspector municipal.
- 4.5.7. Se deberán instalar extintores de incendios del tipo adecuado en todos los lugares donde se manipulen líquidos inflamables, o donde exista peligro de incendio por electricidad.
- 4.5.8. Se deberá rotular con pintura fosforescente, de manera visible y legible, los lugares en los cuales hayan almacenados materiales inflamables.
- 4.5.9. Se deben instalar redes de protección contra caídas y objetos punzocortantes en los lugares que sea necesario.
- 4.5.10. No se deberán tirar o verter objetos o sustancias desde alturas o distancias en las que pueda alcanzar a alguna persona y causar alguna lesión.
- 4.5.11. Indicar aberturas en el piso, en los lugares de trabajo, para prevenir la caída de las personas.
- 4.5.12. Si se retiran los medios de protección para realizar algún trabajo, deberán colocarse nuevamente en su lugar lo antes posible.
- 4.5.13. La cubierta de las aberturas en el piso deberá ser fijadas adecuadamente para evitar su movimiento, caída o levantamiento de forma accidental.
- 4.5.14. La persona jurídica adjudicada deberá eliminar cualquier tipo de vibración que afecte la estabilidad de las edificaciones cercanas al proyecto, por lo que deberá asumir el costo de los daños causados y además deberá disminuir el ruido generado por las actividades de la construcción al punto que no afecte a los peatones y / o vecinos y sus labores cotidianas. Para esto deberá disponer de un cerramiento perimetral en el proyecto de material sólido apropiado que evite el ruido y el polvo.
- 4.5.15. Es necesario que la persona jurídica adjudicada cuente con pólizas de riesgos del trabajador al día, además de contar con pólizas de daños a terceros por efecto del proceso constructivo.

## 5. DESCRIPCIONES TÉCNICAS

### 5.1. *Levantamiento Obras Existente*

- 5.1.1. Serán entregados para ser copiados (físico) por la Municipalidad, en el Sub Proceso Construcción de Obra Pública, croquis de Levantamiento de Obras Existente y Plano Catastro para el debido proceso de tramitología de permisos. Una vez obtenidos los Planos de Permisos, los mismos deberán estar en perfecto estado en la obra y ser renovados cuando así lo solicite la inspección.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



**5.1.2.** La persona jurídica adjudicada deberá suministrar a la fiscalización una bitácora de obra, misma que deberá permanecer en la oficina de ingeniería creada para el proyecto en la obra, en conjunto con el cronograma de obra inicial y el actualizado.

**5.1.3.** La dirección técnica será llevada a cabo única y exclusivamente por el profesional o profesionales que sean contratados por la persona jurídica adjudicada, dichos profesionales serán los responsables del libro de bitácora de obra asignado.

**5.1.4.** La Municipalidad llevará a cabo la inspección mediante los profesionales que se designen para tal efecto.

#### **5.2. Obras Preliminares: Limpieza, Trazado, Excavación, Bodega, etc.**

**5.2.1.** En esta actividad se incluyen las áreas completas de las obras a construir. La persona jurídica adjudicada removerá cuidadosamente todos los árboles, malezas o cualquier obstáculo dentro de los límites del proyecto.

**5.2.2.** Todo el material de desecho deberá ser acarreado fuera de los límites de la propiedad, por cuenta y riesgo de la persona jurídica adjudicada.

**5.2.3.** La persona jurídica adjudicada efectuará por su cuenta y riesgo los movimientos de tierra y demás trabajos necesarios para que la obra quede al nivel que se indica en el plano de ubicación y en las especificaciones técnicas.

**5.2.4.** Las excavaciones se efectuarán utilizando métodos mecánicos o con piso y pala. En las áreas que sea necesario, se efectuarán los rellenos pertinentes, en este punto debe tenerse cuidado de seguir las indicaciones que brindan los esquemas constructivos y especificaciones técnicas.

**5.2.5.** En aquellos casos en que se amerita hacer rellenos, estos se harán extendiendo el material en capas de treinta (30) centímetros de espesor máximo, las cuales deberán ser compactadas en forma continua y por medios mecánicos, inmediatamente después de extendidas hasta alcanzar el noventa y cinco (95%) por ciento de la compactación máxima obtenida por la prueba proctor modificado.

**5.2.6.** Todos estos rellenos serán efectuados con base granular graduación C y relleno bajo acera según sea la medición (CR 2010)

**5.2.7.** En caso de que se encuentren tubería durante la excavación, la persona jurídica adjudicada las reubicará, o si el nivel del terreno y de desagüe lo permiten, excavará zanjas más profundas para las tuberías, de acuerdo con las líneas establecidas. Las excavaciones, rellenos y compactación de material para las tuberías bajo tierra se harán de acuerdo con las profundidades requeridas para los diámetros de las tuberías (basados en las especificaciones de tuberías flexibles). En cualquiera de estos casos se requerirá la aprobación de la inspección.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



- 5.2.8.** En cuanto a la dotación de agua potable y electricidad para el proyecto, la persona jurídica adjudicada, deberá coordinar por su cuenta ante el “A y A” y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz la dotación de estos servicios provisionales (durante el proceso constructivo y el costo de pago de estos servicios deberá ser asumido por la persona jurídica adjudicada)
- 5.2.9.** La persona jurídica adjudicada contará con una bodega la cual realizará bajo su responsabilidad, la seguridad de la construcción será única y exclusivamente responsabilidad de la persona jurídica adjudicada.
- 5.2.10.** Se requiere confinar la obra mediante cerramiento con láminas de HG u otro elemento, el costo debe ser asumido por la persona jurídica adjudicada, tanto el material como de la mano de obra.
- 5.2.11.** El trazo de la obra se realizará por el método tradicional de yuguetas, cordales y cuerdas. Deberá especificar líneas de referencia las cuales se demarcarán debidamente en el terreno. Se procederá a la demarcación de las placas corridas, las cuales se marcarán en las cuerdas, en el sitio exacto y tomando en cuenta lo indicado en los esquemas constructivos y especificaciones técnicas.
- 5.2.12.** Toda la tierra y el material producto de las excavaciones y nivelaciones que no sea utilizado en la obra, deberán ser acarreados fuera de la propiedad por cuenta de la persona jurídica adjudicada, quien asumirá los gastos y los daños a terceros que puedan provocarse durante la ejecución de dicha actividad.
- 5.2.13.** Al finalizar la obra la persona jurídica adjudicada atenderá las siguientes medidas de limpieza.
- 5.2.13.1.** Quitará todas las marcas, manchas y huellas digitales y otras suciedades o mugre de toda la obra.
  - 5.2.13.2.** Retirá todas las manchas, suciedades, pintura, residuos de fragua o masilla del sector.
  - 5.2.13.3.** Limpiará todos los accesorios hasta restaurarlos al estado original.
  - 5.2.13.4.** Retirá el sitio (terreno total) toda basura, escombros o residuos, propios de la obra.
  - 5.2.13.5.** Toda la infraestructura vial deberá estar limpia y reconstruida (aceras, cordón y caño y pavimentos)
- 5.41. Reparación de Infraestructura Dañada en el Proceso Constructivo**
- 5.41.1.** Se deberá reconstruir los cordones y caño, aceras y pavimentos que se dañen en el proceso constructivo, según calidades dadas por el ingeniero inspector municipal.

## 6. CONTROLES DE CALIDAD



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



Una vez iniciada la contratación, el Sub Proceso Construcción de Obra Pública y la Dirección de Ingeniería aplicarán los siguientes controles de calidad:

**6.1.** Realizarán el seguimiento a la presente contratación. A su vez, velarán para que los productos se entreguen y cumplan a satisfacción las especificaciones dispuestas en el pliego de condiciones, y dentro de los mecanismos de control están:

**6.1.1.** Aprobación del cronograma de trabajo.

**6.1.2.** Revisión y aprobación de planos por parte de ingeniería municipal.

**6.1.3.** Visitas periódicas al proyecto.

**6.1.4.** Visitas semanales para verificar el proceso constructivo, en coordinación con el profesional designado por la persona adjudicada.

**6.2.** El proyecto será ejecutado bajo la supervisión de un Ingeniero Municipal designado, el cual tendrá a su cargo un funcionario municipal que laborará como inspector de campo. El ingeniero designado controlará el avance físico del proyecto. En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.

## 7. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

**7.1.** Plazo de ejecución: La obra se debe ejecutar en un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de inicio por parte el Sub Proceso Construcción de Obra Pública, la cual se emitirá luego de otorgado el refrendo del contrato por el área competente. Quién indique en la oferta un plazo fuera del rango solicitado no será sujeto de análisis y se procederá a la exclusión de la misma.

El Sub Proceso Construcción de Obra Pública recibirá la obra de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Contratación Administrativa y la Ley N° 7600.

**7.2.** Antes de dar la orden de inicio, el Ingeniero encargado de llevar el proceso de la Inspección de la Obra por parte del Sub Proceso Construcción de Obra Pública, en conjunto con la persona jurídica adjudicada, ajustarán el cronograma de trabajo de acuerdo con la fecha establecida para el inicio de las obras, prestando especial atención en la definición mensual (mes calendario) de las cantidades a ejecutar por cada renglón de pago.

En caso de que el cronograma detallado no fuere satisfactorio para la Inspección, antes de dar la orden de inicio será reformado de manera que disponga el uso de la maquinaria, equipo y de personal suficiente y adecuados, de tal forma que asegure la terminación de la obra dentro del plazo estipulado en el Cartel o propuesto por la persona jurídica adjudicada en su oferta.

Si el programa contemplara la construcción de varias obras en sitios distintos, debe presentarse además un programa de trabajo separado para cada proyecto.





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



El cronograma oficial deberá permanecer en obra con el fin de llevar el control de avance del proyecto.

El oferente incluirá en su oferta una explicación y descripción de los procedimientos constructivos (metodología de trabajo), donde se deberá incluir la cantidad y calidad del equipo, rendimiento estimado, la estructura de costos para cada ítem de la obra, indicando el personal y equipos que utilizará, además de otros aspectos que considere relevantes.

- 7.3.** Quién resulte adjudicado deberá presentar un cronograma de ejecución de obras indicando el tiempo de duración total del proyecto. El oferente deberá de presentar un programa de trabajo por medio de un Diagrama de Barras de *GANTT* y el flujo de pagos establecido, la metodología de trabajo, describiendo claramente las actividades necesarias para ejecutar la obra, mismo que debe ser actualizado conforme avance del proyecto y presentando con cada factura de cobro. El primer cronograma debe entregarse una (1) semana después de comunicado la orden de inicio.

Este Programa de Trabajo no excederá en ningún caso el plazo indicado en la oferta o consignado en el contrato.

En caso de que el oferente sea adjudicado deberá suministrar al Proceso de Infraestructura y Obras Públicas, copia digital del Diagrama de *GANTT*, en un formato reconocido como Microsoft Office (Excel o Project), con los ajustes respectivos.

El tiempo que requiera la persona jurídica adjudicada para corregir el trabajo deficiente ejecutado, no modifica el plazo total de entrega de la obra.

- 7.4.** En reunión de preconstrucción, la persona jurídica adjudicada aportará a la ingeniería del proyecto el Programa de Trabajo que se presentó en la oferta, a fin de llevar el control de avance de la obra, el mismo será la base de los pagos de la obra. Este programa deberá ser entregado de forma digital y física.
- 7.5.** El trabajo comprendido en cada punto de esta licitación incluye el suministro por parte de la persona jurídica adjudicada de todos los materiales, equipo, mano de obra y demás bienes y servicios necesarios para su ejecución de acuerdo con los planos y especificaciones, excepto cuando se indique expresamente lo contrario.
- 7.6.** Se deberán reparar, si fuera el caso, los elementos que se dañen en el proceso de construcción, manteniendo como mínimo las calidades encontradas.
- 7.7.** De ser necesario, se deben reparar los elementos que se dañen en el proceso de construcción, como acera, alcantarillas y cordón de caño, existentes y reconstruyendo los elementos dañados por el proceso constructivo.
- 7.8.** Cuando se ubiquen cajas de registros, pozos de visita, tragantes entre otros en concreto existentes durante el trayecto del proyecto, mismo que a criterio del Ingeniero Municipal se



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



encuentra en buen estado y funcionales para los alcances de la obra. La persona jurídica adjudicada deberá estar en la capacidad de reparar tales elementos reconstruyendo paredes, tapas en tragantes, pisos, losas, transformación de losas a tragantes entre otros acordes a las especificaciones técnicas descritas en el cartel, según los requerimientos del Sub Proceso Construcción de Obra Pública.

- 7.9.** De ser necesario, se deben reparar los elementos que se dañen en el proceso de construcción, como acera, alcantarillas o cordón de caño, existentes. Reconstruyendo los elementos dañados por el proceso constructivo y reparar cualquier prevista potable que se dañe y coordinar con el “A y A” en caso de ser necesario para que lo reparen adecuadamente, de manera que la persona adjudicada no deje el problema sin resolver por más de veinticuatro (24) horas.

Las tuberías que sean dañadas en el proceso constructivo deberán ser reparadas por el adjudicado en un tiempo máximo de tres (3) horas luego de haberse presentado el daño, cubriendo su costo, según la normativa y calidad que exige el “A y A”.

Se deberá tener por parte del adjudicatario, un funcionario destinado a limpieza de cunetas, caños, cajas de registro, producto de la colocación y compactación del lastre, además de encargarse de reparar las tuberías potables dañadas en el proceso, para lo cual deberá tener experiencia en el tramo reparando tuberías potables con diámetros menores o iguales a dos (2) pulgadas y coordinar en caso de ser necesario con el “A y A”. Es importante tomar en cuenta que en caso de ocurrir algún daño en activos del “A y A”, la persona jurídica adjudicada está en la obligación de reparar todo daño apeguándose a las siguientes especificaciones técnicas indicadas a continuación:

#### **7.9.1. Nivelar Cajas de Protección e Hidrómetros a Nivelar de Acera.**

**7.9.1.1.** Para ejecutar este trabajo se debe levantar la caja de protección del hidrómetro y ubicarlo no más 5 mm sobre el nivel de la acera o tal como lo indique el inspector de “A y A”. El proceso incluye:

**7.9.1.1.1.** Localización del elemento de conexión.

**7.9.1.1.2.** Levantamiento del elemento de conexión existente.

**7.9.1.1.3.** Colocación del elemento de conexión a no más de 5mm sobre el nivel de la acera o en el sitio señalado por “A y A”.

**7.9.1.1.4.** Reparación de acera.

**7.9.1.1.5.** Retiro de escombros.

**7.9.1.2.** El elemento de conexión puede ser trasladado a una distancia no mayor de un metro y solo se eleva su posición en la acera según lo indicado anteriormente.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



- 7.9.1.3.** Para los sitios en que exista acera, la misma debe ser cortada completamente con la máquina cortadora de concreto u otro artefacto similar que produzca un corte uniforme y no origine fracturas en el concreto, como las producidas por herramientas, equipos o elementos de impacto como el mazo o la rompedora utilizada con compresor.
- 7.9.1.4.** El corte realizado debe hacerse en la totalidad del espesor de la acera. La rotura de la acera por impacto sólo podrá hacerse en situaciones especiales avaladas por el inspector del “A y A”.
- 7.9.1.5.** Debe ubicarse de tal manera que se asegure el espacio necesario para la ejecución de las actividades de instalación, mantenimiento, las acciones de corte y reconexión del servicio, el libre tránsito, la seguridad de las personas y vehículos, la protección y seguridad del hidrómetro.
- 7.9.1.6.** La caja de protección del hidrómetro se debe ubicar en la acera, frente a la propiedad, en la mitad del ancho que ésta tenga. La altura final de dicha caja de hierro fundido respecto al nivel de la rasante de la acera debe ser tal que su parte superior sobresalga 5mm del nivel de la rasante de la acera o del cordón de caño si ésta no existiera, para evitar que el agua y sedimentos ingresen a la caja de protección.
- 7.9.1.7.** En caso de no existir acera de concreto, las cajas deben colocarse en la zona adyacente, al frente del inmueble (en el límite de la propiedad), las mismas deben ser chorreadas en un molde metálico el cual pueda utilizarse varias veces y retirarse una vez que el concreto se haya secado. Las dimensiones mínimas de este molde metálico serán 0,40 x 0,60 x 0,20 metros, dicho molde no deberá ser quitado hasta que el concreto se haya fraguado lo suficiente, de manera que no se fracture el bloque de concreto.
- 7.9.1.8.** Para evitar este tipo de problemas se utilizará un aditivo que acelere el proceso de secado del concreto.
- 7.9.1.9.** Ninguna caja de protección del hidrómetro podrá ser instalada en el área de entrada de vehículos a menos que se demuestre que ese es el único sitio donde se puede instalar.
- 7.9.1.10.** La caja de protección del hidrómetro debe quedar sobre una plataforma o loseta de concreto que tiene las siguientes características:
- 7.9.1.10.1.** Dimensiones: 0,33 x 0,33 x 0,06 metros.
  - 7.9.1.10.2.** Elaborada en concreto con una resistencia mínima a la compresión de 175 Kg / cm<sup>2</sup>.
  - 7.9.1.10.3.** Se pueden utilizar mosaicos de concreto.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



**7.9.1.11.** Se deberá proceder con el reemplazo o cambio de la caja de protección, hidrómetro y / o accesorios en todos aquellos casos en donde por cualquier razón el contratista o la entidad encargada de realizar los trabajos los dañen o extravíen en la ejecución de los mismos, lo cual amerita que se deba proceder con la instalación de una nueva caja y / o hidrómetro y / o accesorios.

**7.9.1.12.** La válvula de bola sirve como llave de paso para que el cliente realice la conexión o cierre de la tubería que ingresa a su propiedad.

#### **7.9.2.** *Caja de protección de hierro fundido para hidrómetro de 12,7 milímetros*

**7.9.2.1.** Las cajas y las tapas de protección de hidrómetro de 12,7 mm serán de hierro fundido gris de acuerdo con la especificación ASTM A 48 clase veinticinco (25). Las mismas se utilizarán para la protección de hidrómetros domiciliarios de 12,7 mm de diámetro nominal.

**7.9.2.2.** Deberán estar constituidas con una tapa del mismo material removible y fijada por medio de una llave universal, la caja no tendrá fondo y será del tipo horquillas. El peso mínimo del conjunto caja con la tapa no será menor a los seis kilogramos (seis (6) kilogramos).

**7.9.2.3.** De forma independiente, la caja deberá tener un peso mínimo de 4,5 kilogramos y la tapa de 1,5 kilogramos. El borde superior de la caja de protección, donde se asienta la tapa, tendrá dimensiones tales que permita la adecuada fijación de la tapa, sin que existan desalineamientos en los planos horizontal y vertical. Respecto a la posición central del ancho, para la introducción del hidrómetro, la caja deberá tener un espacio libre interno de  $(125 \pm 5)$  milímetros. Las cajas de protección de medidores de 12,7 milímetros, debe poseer dos (2) orificios en sus dos (2) extremos de  $(28 \pm 1)$  milímetros de diámetro, los cuales deberán presentar en sus caras internas un plano refrentado, uniforme y perpendicular al eje de la caja de  $90^\circ$ , de tal forma que permita el perfecto alineamiento de los accesorios y del hidrómetro en posición horizontal dentro de la caja.

**7.9.2.4.** La altura mínima desde la base de la caja al centro de los orificios no será menor de 45 milímetros, dichos orificios deberán ser concéntricos y a la misma altura de la base de la caja, así mismo del centro de los orificios a la parte superior de la tapa la altura no podrá ser menor a ochenta y cinco (85) milímetros. La distancia entre las paredes internas de la caja de protección, medida en el sentido y lugar del eje de los orificios será de  $(270 \pm 1,5)$  milímetros. La tapa tendrá dimensiones aproximadas de  $(238 \pm 1,5)$  milímetros de largo por  $(133 \pm 1,5)$  milímetros de ancho. Esta tapa deberá poseer un mecanismo de cierre accionado por un resorte, el cual podrá ser de acero inoxidable o bronce.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



- 7.9.2.5.** El pasador de este mecanismo será de una aleación de bronce que garantice resistencia a la corrosión por exposición al ambiente y la fatiga física por uso frecuente. El pasador tendrá las dimensiones necesarias que garanticen la seguridad del cierre de la tapa, con una longitud que permita un traslape con el asiento de la caja no menor a 3,5 milímetros estando la tapa cerrada.
- 7.9.2.6.** El cuerpo de la caja interna como externamente, así como la tapa, deberán estar cubiertos de al menos dos (2) manos de pintura o revestimiento de color negro, que por sus propiedades garantice la protección de la caja y de la tapa durante varios años ante la acción de la corrosión por el uso normal. Las superficies pintadas deberán presentar un aspecto uniforme y el mecanismo de cierre de la tapa no deberá pintarse. La calidad de la pintura y la calidad de la mano de obra del colocado de la misma, deberá ser óptimo.
- 7.9.2.7.** El acabado de la caja y tapa deberá ser tal que no presente defectos de fundición tales como oquedades u hormiguillos, pandeos de las superficies, ni rebabas o desalineamiento de los orificios en los extremos de la caja. Los filos y asientos deberán eliminarse y las superficies deben quedar perfectamente uniformes. El desalineamiento entre los dos (2) orificios de la caja será motivo de rechazo e incumplimiento técnico de la caja ofertada o cuando estas sean recibidas. La tapa de la caja deberá llevar inscritas las leyendas: "AGUA" y el nombre de la institución ("A y A" o "ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS"), la tapa una vez instalada en el asiento de la caja deberá ajustar uniformemente, con una holgura no mayor a 2,0 milímetros tanto en el plano vertical como horizontal.

#### **7.9.3. Hidrómetros de 12,7 milímetros**

- 7.9.3.1.** Los hidrómetros de 12,7 mm, serán de cuerpo de bronce (latón) del tipo volumétrico de pistón rotativo o de disco nutante, y deberán cumplir con el estándar de la norma ISO-4064-1, 2 y 3 para medidores de clase B, para medición de flujo de agua potable fría en conductos cerrados, y con las especificaciones suplementarias que se describen a continuación y que se entenderán sobre el estándar ISO-4064, diseñados para soportar una presión de trabajo de mil (1.000) kPa (10 kg / cm<sup>2</sup>) sin que muestren ningún tipo de fuga en el mismo. Los hidrómetros tendrán las siguientes características:

- 7.9.3.1.1.** Tamaño: 12,7 milímetros.
- 7.9.3.1.2.** Caudal máximo de diseño Q<sub>4</sub>: Tres (3) metros cúbicos por hora (3 m<sup>3</sup> / h)
- 7.9.3.1.3.** Caudal nominal servicio continuo o permanente Q<sub>3</sub>: uno punto cinco metros cúbicos por hora (1,5 m<sup>3</sup> / h)



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



- 7.9.3.1.4.** Caudal de transición Q2: cero punto doce metros cúbicos por hora (0,12 m<sup>3</sup> / h)
- 7.9.3.1.5.** Caudal mínimo Q1: cero punto cero tres metros cúbicos por hora (0,03 m<sup>3</sup> / h o 30 L / h)
- 7.9.3.1.6.** Pérdida de carga ( $\Delta P$ ) a caudal máximo de diseño: mil (1.000) kilo pascal (kPa)
- 7.9.3.1.7.** Límites de flujo de prueba: campo superior de medición: 0,12 a 3,0 m<sup>3</sup> / h
- 7.9.3.1.8.** Campo inferior de medición: 0,03 a 0,12 m<sup>3</sup> / h
- 7.9.3.1.9.** Caudal de arranque no mayor a 10 L / h.
- 7.9.3.2.** La longitud total del hidrómetro deberá ser de ciento noventa (190) milímetros medido entre sus dos (2) extremos roscados. Se aceptará opcionalmente para el cumplimiento de este requisito que el hidrómetro posea uno o dos (2) acoples extensivos para alcanzar la longitud requerida de ciento noventa (190) milímetros, siempre y cuando el diámetro y tipo de rosca sea el que rige la norma ISO 228-1, de tamaño nominal diecinueve (19) milímetros. Además, del requisito de la longitud indicada, el tamaño externo del cuerpo del medidor será tal que permita el ser instalado dentro de una caja de protección de hierro fundido de 12,7 milímetros igual o similar al modelo Interamericana de la marca Ford Meter Box, Co.
- 7.9.3.3.** Los hidrómetros podrán ser de transmisión magnética cuyo registro deberá ser del tipo encapsulado al vacío con lente de vidrio; o bien los hidrómetros podrán ser de transmisión mecánica con registro encapsulado tipo esfera húmeda en solución de glicerina con lente de vidrio o policarbonato. Además, deberán contar con tapa protectora para el lente del registro.
- 7.9.3.4.** El hidrómetro deberá poseer un sistema de protección de blindaje magnético contra fraudes provocados por campos magnéticos de imanes permanentes. El registro del hidrómetro deberá tener impreso en la carátula, las siglas “A y A”, el tamaño de estas letras no podrá ser menor a cinco (5) milímetros en su altura. La unidad de registro deberá tener una capacidad acumulativa de lectura de noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999) metros cúbicos y la unidad de medida será en metros cúbicos. El registro deberá poseer un factor de escala de “X 0,0001” de metro cúbico (1 L).
- 7.9.3.5.** Es requisito indispensable que el número de serie del hidrómetro sea lo suficientemente legible e indeleble, estampado en bajo relieve (profundidad de la impresión no menor a 0,3 milímetros) ubicado en la parte superior del cuerpo, o en la tuerca de cierre del medidor, la altura de dicho número debe ser por lo menos



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



cinco (5) milímetros, de tal forma que se pueda leer con facilidad al abrir la tapa de la caja de protección.

**7.9.3.6.** Los juegos de accesorios para caja de protección de hidrómetro de 12,7 milímetros utilizados son de bronce y está constituido por los siguientes elementos:

**7.9.3.6.1.** Una válvula de caja de protección, utilizada para regular la entrada de agua de la prevista al hidrómetro: Internamente tienen una esfera hueca cromada y anidada en dos empaques de teflón. La válvula de bola debe ser fabricada en bronce, que cumpla con la norma ASTM-B62; lo que significa aleación 85% de cobre, 5% plomo, 5% de estaño y 5% de zinc.

**7.9.3.6.2.** La válvula deberá ser de fácil maniobrabilidad en la apertura y cierre sin que se tengan que aplicar torques anormalmente fuertes, el accionamiento del vástago para la apertura y cierre debe ser libre (360°) sin topes de fijación. Dicho vástago deberá estar provisto de uno o dos empaques de hule tipo o-ring para asegurar una perfecta hermeticidad.

**7.9.3.6.3.** Una junta de expansión: Accesorio que mediante rosca se une a la salida del hidrómetro y mediante presión mecánica con el niple de salida; está constituida de tres elementos: el niple de expansión, la mariposa conocida como estrella y dos empaques de hule. El diámetro máximo no debe exceder ochenta (80) milímetros  $\pm$  dos (2) milímetros.

**7.9.3.6.4.** Un niple de salida. Elemento que se fija mediante tuerca de bronce (la cual también forma parte del niple de salida), al orificio de salida de la caja de protección de hierro fundido.

**7.9.3.6.5.** Juego de tres empaques de hule (dos (2) planos y uno cónico).

**7.9.3.7.** Se deberá proceder con la instalación o cambio de accesorios en todos aquellos casos en donde la caja de protección presente situaciones tales como; cajas dañadas, reventadas, que se encuentren instaladas sin sus accesorios (con tuercas o con adaptadores hembras), instaladas dentro de propiedad y no puedan movilizarse, lo cual amerita que se deba proceder con la instalación de una nueva caja frente a la propiedad o servicios que, por alguna razón, en el campo, pasaron de medido a fijo.

**7.9.3.8.** Toda la tubería que se use en la instalación del elemento de conexión, tal y como se hace en la instalación de la acometida deberá ser de polietileno de alta densidad, ya sea para reparaciones de fugas, cambio o instalación de cajas u otra acción que lo requiera. En caso de encontrar en el campo tubería de PVC, el inspector de A y A decidirá si se utiliza dicho material.

Lista de Materiales Básicos





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



Material Requerido PVC	Cantidad Estimada
Tubo de 12 mm PVC SDR - 135	18 mts.
Tubo de 19 mm PVC SDR - 17	6 mts.
Tubo de 25 mm PVC SDR - 17	6 mts.
Unión de reparación 12 mm PVC	10 pz
Unión de reparación 19 mm PVC	6 pz
Unión de reparación 25 mm PVC	6 pz
Adaptador Hembra de 12 mm PVC	20 pz
Adaptador Hembra de 19 mm PVC	6 pz
Adaptador Hembra de 25 mm PVC	6 pz
Adaptador Macho de 12 mm PVC	10 pz
Adaptador Macho de 19 mm PVC	4 pz
Adaptador Macho de 25 mm PVC	4 pz
Codos de 12 mm PVC	40 pz
Codos de 19 mm PVC	8 pz
Codos de 25 mm PVC	8 pz
Reducción de 19 a 12 mm PVC	4 pz
Reducción de 25 a 12 mm PVC	4 pz
Accesorios para cajas de protección para hidrómetros	10 juegos
Llave de paso PVC	10 pz
Tubo de polietileno 12 mm	30 mts.
Tubo de polietileno 19 mm	20 mts.
Tubo de polietileno 25 mm	10 mts.
Unión de compresión polietileno 12 mm	20 pz
Unión de compresión polietileno 19 mm	6 pz
Unión de compresión polietileno 25 mm	6 pz
Adaptador compresión hembra polietileno 12 mm	20 pz
Adaptador compresión hembra polietileno 19 mm	6 pz
Adaptador compresión hembra polietileno 25 mm	6 pz
Adaptador compresión macho polietileno 12 mm	10 pz
Adaptador compresión macho polietileno 19 mm	4 pz
Adaptador compresión macho polietileno 25 mm	4 pz

**7.9.3.9.** En cuanto a excavaciones, se deberá reponer el material, sea este: tierra, concreto, lastre u otro que sea requerido; dejando el sitio igual a como estaba antes de la excavación.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



**7.9.3.10.** En caso de que exista acera de concreto, ésta deberá ser restituida dejándola al nivel original, libre de rebordes e imperfecciones.

**7.9.3.11.** Cuando no exista acera, las cajas de concreto deberán quedar suficientemente ancladas al terreno, de tal forma que no se produzca deslizamiento o rotura del mismo.

**7.9.4.** Las tuberías que sean dañadas en el proceso constructivo deberán ser reparadas por el adjudicado en un tiempo máximo de tres (3) horas luego de haberse presentado el daño, cubriendo su costo, según la normativa y calidad que exige el “A y A”.

**7.9.5.** *Tubería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) y Accesorios de Conexión.*

#### *7.9.5.1. Tubería*

**7.9.5.1.1.** Para usar en sistemas de suministro de agua potable, debe cumplir con requerimientos del NSF.

**7.9.5.1.2.** Material de la Tubería de Polietileno de Alta Densidad, PEAD (High density polyethylene – HDPE)

**7.9.5.1.3.** Materiales de acuerdo a las Normas ASTM 3350, para cell classification 345444C ó similar.

**7.9.5.1.4.** Las dimensiones de la tubería serán de acuerdo a las normas AWWA C901 para diámetros iguales o menor a ciento cinco (105) milímetros (3”); y AWWA C906 para diámetros mayores o iguales a cien (100) milímetros (4”)

**7.9.5.1.5.** Según se especifique la tubería debe ser:

**7.9.5.1.6.** SDR – 90 para 14.2 kg / cm<sup>2</sup> (200 psi) de presión de trabajo (Rating Pressure) a 23° C.

**7.9.5.1.7.** SDR – 11 para 11.4 kg / cm<sup>2</sup> (160 psi) de presión de trabajo (Rating Pressure) a 23° C.

#### *7.9.5.2. Accesorios Plásticos:*

**7.9.5.2.1.** Para usar en sistemas de suministro de agua potable, con presión de trabajo de por lo menos 16 kg / cm<sup>2</sup> (224 psi) deben ser fabricados de acuerdo a las especificaciones del NSF y fabricados con la Norma ASTM 2466.

**7.9.5.2.2.** Los materiales de los accesorios serán de plástico similar o igual al Cloruro de Polivinilo (PVC), con tolerancia hidrostática a la Cédula 40 n (SCH 40)

**7.9.5.2.3.** Estos accesorios serán usado para el acoplamiento de tubería de polietileno de alta densidad, PEAD (High Density Polyethylene – HDPE), fabricadas éstas de acuerdo a las Normas AWWA C901 para diámetros igual o menores a



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



setenta y cinco (75) milímetros (3”), y AWWA C906 para diámetros mayores o iguales a cien (100) milímetros (4”), y para acoplamientos con accesorios de rosca NPT, de acuerdo a la Norma ANSI B1.20.1

- 7.9.5.2.4.** En su parte de acoplamiento a la tubería PEAD, contará con un anillo interno cilíndrico de hule (o – ring), un anillo de seguridad en plástico (PVC o similar) y un fijador de agarre de la tubería en metal.
- 7.9.5.2.5.** En su parte de acoplamiento por rosca del tipo hembra deberá traer, de fábrica, una protección o casco metálico que evite el desgaste o el desgarre del accesorio.
- 7.9.5.2.6.** *NOTA ACLARATORIA:* No se permitirá el uso de accesorios que contengan fijadores de agarre de tubería que o sean en metal o acero inoxidable.
- 7.9.5.2.7.** Lo anterior, debido a que se han encontrado problemas con los accesorios utilizados cuyo diámetro nominal es inferior al espesor de la tubería de polietileno, provocando que el accesorio deba colocarse forzosamente y generando fugas en el Sistema de Agua Potable.

El diámetro nominal del accesorio utilizado genera grandes dificultades para colocarlo correctamente a la tubería, aunado a que se han detectado fugas producto del uso de anillos de sujeción plástico (PVC o similar) que no son resistentes a altas presiones de agua. Por tanto, no cumplen el objetivo de sujetar la tubería y ceden generalmente en las noches por el aumento en la presión causando daños a nuestro sistema y afectando el servicio.

#### **7.9.6. Recomendaciones Técnicas para Instalación de Tubería y Accesorios**

- 7.9.6.1.** En aras de eliminar malas prácticas que hemos observado por parte del adjudicado a la hora de la instalación de tubería y accesorios de polietileno (macho, hembra, dresser) y para que se proceda según corresponda, se informa:

##### *7.9.6.1.1. Sobre los Accesorios:*

- 7.9.6.1.1.1.** El accesorio de polietileno debe entrar fácilmente en la tubería sin ser forzado.
- 7.9.6.1.1.2.** El accesorio de polietileno debe conservar su diámetro nominal, por tanto, no puede ser raspado o alterado.
- 7.9.6.1.1.3.** Al accesorio de polietileno no deben suprimirle ninguna pieza (anillo interno cilíndrico de hule (o – ring), anillo de seguridad en plástico (PVC o similar), fijador de agarre a la tubería) con el objetivo de poder colocarlo a la tubería.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



**7.9.6.1.1.4.** El accesorio de polietileno debe colocarse en la tubería sin ser golpeado o empujado a presión.

**7.9.6.1.2.** *Sobre la Tubería:*

**7.9.6.1.2.1.** A la hora de colocar la tubería debe asegurarse de que entre TODO el trayecto de tubería que debe entrar y que la misma llegue a tope con el accesorio.

**7.9.6.1.2.2.** La tubería de polietileno no debe tener quiebres, en ocasiones se ha observado que cuando cortan el flujo de agua en una prevista doblan la tubería de polietileno y posteriormente la vuelven a instalar, lo correcto es sustituir el trayecto de cañería dañado y reestablecer el servicio de agua inmediatamente sin dejar fugas.

**7.9.6.1.2.3.** La tubería de polietileno debe quedar libre de concreto.

**7.9.6.1.2.4.** Al construir el cordón y caño, la tubería de polietileno debe colocarse en la parte inferior de la cuneta.

**7.9.6.1.2.5.** La longitud de tubería que se instale debe permitir la flexibilidad en la colocación de la caja de protección del hidrómetro y las labores de mantenimiento.

**7.9.6.1.2.6.** Cuando las condiciones en campo lo permitan, la tubería que conecta la caja de protección e hidrómetro debe entrar en forma perpendicular a la caja de protección en al menos cuarenta (40) centímetros, de forma que no genere quiebres ni obstrucciones en la tubería.

**7.10.** Si se diera el caso que, durante la ejecución del proyecto, se tuviera que coordinar algún imprevisto con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, correrá por cuenta de la persona jurídica adjudicada la coordinación total y su costo que esto pueda implicar.

Será responsabilidad de la persona jurídica adjudicada la coordinación con las entidades públicas, como Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA), para que se evite la destrucción de tuberías y cableados debido a actividades de construcción.

En caso de que se ocasione algún daño o deterioro durante el proceso constructivo la persona jurídica adjudicada deberá velar por la reparación y restablecimiento del servicio lo antes posible y de los activos, sin que esto signifique costos adicionales al proyecto, es decir los costos correrán por cuenta de la persona jurídica adjudicada.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



**7.11.** Toda el área del proyecto debe quedar perfectamente limpio, al finalizar el proyecto, para ser recibido. Limpieza que debe ser mantenida en lo posible durante el transcurso de las labores constructivas.

**7.12.** El material producto de la excavación deberá ser retirado del sitio.

**7.13.** En ningún caso los caños y cunetas podrán quedar obstruidos con el material de colocación.

**7.14.** Se deberá indicar en la oferta como se trabajará y dispondrá del material que se genere en el proceso constructivo y demoliciones durante todo el proyecto, el cual deberá ser acarreado fuera del proyecto y del Cantón en un botadero legalizado para este efecto.

Se debe realizar la indicación de esto a los departamentos municipales que existen los permisos para dicha actividad, para su debida aprobación.

Se deberá indicar al Proceso de Infraestructura y Obras Comunes para su debida aprobación.

**7.15.** Se deberá mantener la zona lo más limpia posible, con la vía cerrada en las horas laborales.

**7.16.** En todo momento la persona jurídica adjudicada deberá tener un funcionario encargado de mantener limpias las cunetas, bocas de tuberías, cajas de registro, bloqueadas debido al proceso de construcción de toda la estructura del pavimento y carpetas asfálticas.

Además, de reparar las fugas que se produzcan en las tuberías potables, debido a las labores contratadas, esto por parte de la persona jurídica adjudicada en un período máximo de dos (2) horas de haber ocurrido el daño. Todo bajo las normas de calidad y materiales estipulados por el "A y A".

Se deberán reparar o sustituir, según sea el caso, los pozos pluviales y tuberías dañados en el proceso constructivo.

**7.17.** El material de Sub Base y de Base utilizado para estas obras debe ser autorizado por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú, para lo cual la persona jurídica adjudicada deberá presentar una muestra de material una semana antes de iniciar labores y el resultado del análisis efectuado a dichos materiales para ambas (Sub Base y Base), realizado en un laboratorio debidamente reconocido por el Colegio Federado de Ingenieros y avalado por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA)

Para la colocación de los materiales de Sub Base y Base se tendrá un inspector municipal en el sitio de las obras, que velará por la calidad del material y de los trabajos a realizar en cada vía. Este funcionario será también el encargado de recibir las vagonetas con el material que llega al proyecto, las cuales deberán dejar en poder del funcionario la boleta de despacho de planta, en la cual se indica el volumen despachado, que será revisado en el campo.

**7.18.** En caso de que la Administración durante el desarrollo de la obra considere que el material utilizado no cumple con las especificaciones requeridas o la calidad de los elementos colocados



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



o logrados no son las indicadas en oferta, realizará los análisis necesarios a una muestra escogida al azar por el inspector de la municipalidad, ante incongruencia de los resultados presentados por la persona jurídica adjudicada.

Los resultados serán comparados con los que la persona jurídica adjudicada deberá llevar como parte de su control interno de calidad y supervisión constante; ante incongruencia de los resultados obtenidos la persona jurídica adjudicada deberá bajo su costo realizar pruebas a los elementos o materiales en análisis, para buscar un tercer criterio.

En la escogencia del tercer laboratorio se le debe entregar al inspector del Proceso Infraestructura y Obras Comunes de la Municipalidad de Escazú una terna para que de ella sea escogido mismo.

Si los resultados son negativos se procederá con la demolición de la obra afectada y no se pagará por obras que presentan malos resultados.

Todos los costos del proceso de demolición hasta llegar a reconstrucción de obra nueva correrán por parte de la persona jurídica adjudicada, sumándose a esto la problemática de atrasos.

La persona jurídica adjudicada deberá reconstruir de acuerdo con especificaciones la obra.

Las obras se deben realizar con materiales de primera calidad y de acuerdo con la línea que indique el Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad, así como en apego a las Especificaciones Generales CR – 2010 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

La persona jurídica adjudicada no podrá hacer caso omiso a alguna especificación que en este cartel no está indicada pero que esté incorporada al CR-2010, por lo que es de cumplimiento obligatorio

**7.19.** Al frente del trabajo y en poder del Inspector Municipal se tendrá una bitácora que será proporcionada a la Municipalidad de Escazú por la persona jurídica adjudicada para el seguimiento de las obras, en la cual se harán las indicaciones técnicas que se consideren necesarias y relacionadas al proyecto.

De igual manera se deberá indicar el nombre del ingeniero municipal y demás funcionarios municipales de campo que colaboran y se registrarán las firmas autorizadas de los mismos como del contratista para seguimiento de las boletas de avance de obras.

Al momento de iniciar la obra se deberá depositar el cuaderno de bitácora en un sitio seguro dentro de la obra e informar por escrito a la Inspección, el sitio en que se depositará la bitácora durante la obra.

**7.20.** La oferta se debe presentar considerando dos (2) frentes de trabajo para la construcción de obras civiles con el equipo y personal necesarios.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



Se debe mantener cerrada la vía durante el proceso de construcción hasta una hora después de terminado el proceso. En caso de no efectuar este procedimiento y algún vehículo dañe el acabado de la obra, la persona jurídica adjudicada deberá efectuar las reparaciones solicitadas por el ingeniero Municipal y el costo total será asumido por la empresa colocadora y constructora (esta reparación se deberá efectuar en un tiempo máximo de un día de haber ocurrido el hecho).

**7.21.** Durante la ejecución de las obras la persona jurídica adjudicada tendrá en cada frente de trabajo, las vallas de seguridad y demás elementos necesarias, tal como lo establece el Reglamento de Seguridad de Protección de Obras, Decreto Ejecutivo N° 38799 - MOPT, para garantizar la seguridad de las personas que transiten por el proyecto.

En caso de no cumplir con la señalización debida se podrá detener las obras y cancelar el contrato si fuera el caso.

**7.22.** Como parte del proceso de ejecución de la Construcción de estructura de Contención en Plantel Municipal, en el frente de trabajo se pide lo siguiente:

**7.22.1.** Cuatro (4) vallas de seguridad. Las vallas deben contar con la siguiente indicación: *“Obras x Contrato, Municipalidad de Escazú, Empresa XXX”*.

Todos los textos con igual tamaño y de color azul oscuro, con las siguientes dimensiones y calidades:

**7.22.1.1.** Rótulo rectangular con un fondo blanco,

**7.22.1.2.** Largo: 1,10 metros.

**7.22.1.3.** Ancho: 0,80 metros

**7.22.1.4.** Elaborados con:

**7.22.1.4.1.** Aluminio liso N° 16.

**7.22.1.4.2.** Aleación entre mil doscientos (1200) y mil trescientos (1300)

**7.22.1.4.3.** Temple H14.

**7.22.1.4.4.** Lámina de Acero tipo comercial:

**7.22.1.4.4.1.** Calibre dieciséis (16)

**7.22.1.4.4.2.** Laminada en frío.

**7.22.1.4.4.3.** Con acabado galvanizado por inmersión en caliente o electrolítica.

**7.22.1.4.4.4.** Con un espesor o recubrimiento de zinc de seiscientos diecisiete (617) gramos / cm<sup>2</sup> (una onza / pie<sup>2</sup>) según la norma ASTM -123.





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



**7.22.1.4.5.** La estructura será tipo “Burra” de tubo industrial de color negro de 1,5 pulgadas x 1,5 pulgadas X 1,20 milímetros, la cual deberá alcanzar una altura de un metro una vez instalada.

En caso de no cumplir con la cantidad total de vallas solicitadas en el sitio, al momento de realizar la inspección por parte del personal municipal, se aplicará una multa de cincuenta mil colones (¢ 50 000,00) por cada día que se presente esta situación. Dicha multa será deducida del pago de la factura que este en trámite.

**7.23.** La persona jurídica adjudicada debe cumplir con las regulaciones que establece el Reglamento de dispositivos de seguridad y control temporal de tránsito para la ejecución de trabajos en las vías, Decreto Ejecutivo N° 38799 - MOPT.

**7.24.** Se deberán retirar todos los escombros y tierra excavada producto de todas las labores constructivas en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, durante la estancia de este material en vía pública, se deberá mantener la señalización, con vallas a ambos lados del material apilado, mismo que deberá ser confinado con cinta de seguridad, con dos niveles de enrollado como mínimo

**7.25.** Todo el personal deberá tener chalecos reflectivos y demás equipo de seguridad que la empresa adjudicada considere necesario para este tipo de actividad.

**7.26.** Se debe colocar la señalización para prevención tanto diurna como nocturna en el sitio de las obras y en cualquier apilamiento de material en el sitio.

**7.27.** La vigilancia diurna y nocturna que debe existir en el proyecto (sitio de construcción), materiales y maquinaria será responsabilidad de la persona jurídica adjudicada y deberá ser considerada dentro del costo de la obra y será responsabilidad de la persona jurídica adjudicada.

**7.28.** La persona jurídica adjudicada debe iniciar las obras en la fecha en la orden de inicio que emita el Sub Proceso Construcción de Obra Pública. Si transcurridos cinco (5) días naturales sin que el adjudicatario inicie las obras y sin que este justifique tal atraso (a los cinco (5) días naturales como máximo después del día de acontecido el causante de dicho atraso), se le cobrará una multa de 1% (uno por ciento) del valor del contrato por día natural de incumplimiento hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La Municipalidad revisará el monto que corresponda por este concepto de los pagos pendientes a la persona jurídica adjudicada. Alcanzando ese monto se considerará dicho incumplimiento como grave y se procederá con la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**7.29.** Las obras se realizarán de lunes a viernes en jornada diurna de 6:00 a.m. a 3:00 p.m. y los sábados de 6:00 a.m. a 12:00 p.m. del día, bajo la guía de un funcionario municipal el cual firmará las boletas de avance en obra, que servirán de base para el trámite respectivo del pago de obra.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



- 7.30.** La persona jurídica adjudicada se hará responsable de cualquier daño a la propiedad de terceros, que pueda causar en el desempeño de su labor. Debiendo así asumir los costos de reparación asociados y/o cualquier tipo de demanda por colisión o accidente alguno. La Municipalidad no será responsable por daños a terceros causados por medio del trabajo realizado; de determinarse un incidente se dará a conocer al adjudicado y en un plazo de tres (3) días, deberá presentar los descargos al respecto, de lo contrario deberá retribuir los daños al tercero y documentarlo en el Proceso Infraestructura y Obras Comunes a más tardar diez (10) días hábiles luego del plazo de descargos.
- 7.31.** En caso de tener que efectuar rotura de piedras, se deberá utilizar un sistema no explosivo, por lo que se deberá tener a disposición un sistema de poco impacto ambiental y de bajo riesgo.
- 7.32.** Todo este tipo de imprevistos (daños en tuberías, rotura de piedras y más) deben ser tomados en cuenta, entre los costos de obra que estime la persona jurídica oferente y deben ir incorporados dentro de los precios unitarios de la oferta.
- 7.33.** La persona jurídica adjudicada debe acatar las disposiciones de la Ley Orgánica del Ambiente y la Ley General de Salud en el caso de ejecutar obras que afecten el medio ambiente o la salud.
- 7.34.** Que presentará el servicio dentro del marco de trabajo establecido y de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## 8. CONSIDERACIONES

### 8.1. De la supervisión por parte de la persona jurídica adjudicada

- 8.1.1.** La persona jurídica deberá tener su propio control interno de calidad y aportar los informes solicitados por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú, cada vez que sea requerido.
- 8.1.2.** Se realizarán supervisiones ordinarias y sorpresivas por cada actividad acorde a lo establecido en el programa y cronograma de labores señalado, debiendo quedar un reporte escrito.
- 8.1.3.** El supervisor asignado por la persona jurídica adjudicada debe mantener una comunicación constante con el Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú.

### 8.2. Deberes y responsabilidades de la persona jurídica adjudicada.

- 8.2.1.** Las personas designadas por la persona jurídica adjudicada para brindar el servicio requerido deberán presentarse los días designados por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública a laborar y preparados para efectuar las labores asignadas en el servicio a brindar que se les ha asignado y en el horario respectivo.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



- 8.2.2.** Para situaciones de tipo especial o transitoria, el Sub Proceso Construcción de Obra Pública girará instrucciones por escrito por los canales establecidos (circulares, notas, entre otros), la persona jurídica adjudicada debe acatar la instrucción girada.
- 8.2.3.** La persona encargada de brindar el servicio requerido no podrá hacer abandono de la actividad, si no ha sido relevado formalmente por otro encargado que asuma el servicio respectivo. Caso contrario, será responsabilidad de la persona jurídica adjudicada cualquier daño a la institución o problemática en el servicio prestado a los usuarios de los servicios de la Municipalidad de Escazú.
- 8.2.4.** En todo momento los funcionarios de la persona jurídica adjudicada que estén brindando el servicio, deberán dar un buen trato a los contribuyentes del Cantón. Así mismo, no se deberán cometer faltas de irrespeto a los contribuyentes.
- 8.2.5.** Será prohibido ingerir licor, drogas o similares durante la prestación del servicio ó asistir a la jornada laboral bajo el efecto del alcohol, drogas o similares. En el caso de presentarse una de las situaciones anteriores el contratista deberá de remover al oficial de su cargo inmediatamente y no podrá incorporado nuevamente dentro de los oficiales que brinde el servicio a la Municipalidad.
- 8.2.6.** Los trabajadores que aporte la persona jurídica adjudicada no deberán portar armas de ningún tipo, ni mucho menos amenazar con estas a contribuyentes o funcionarios municipales.
- 8.2.7.** En caso de que se compruebe por la Municipalidad, que un funcionario designado por la empresa incumplió alguno de los puntos anteriores (Nº 8.2.4, Nº 8.2.5 y Nº 8.2.6), deberá ser sustituido inmediatamente por otro funcionario, a petición del Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú.
- 8.2.8.** Las personas encargadas de brindar los servicios aportados por la persona jurídica adjudicada deberán guardar absoluta confidencialidad sobre todos los documentos o cualquier otra información que conozcan debido a su trabajo.
- 8.2.9.** Presentarse a cada actividad con al menos diez (10) minutos antes de su inicio.
- 8.2.10.** Implementar los cambios necesarios que considere para garantizar el logro de los objetivos de la actividad.
- 8.2.11.** Se responsabilice de las instalaciones y equipo que se le asigne.
- 8.2.12.** Las personas jurídicas oferentes deberán presentar el listado de maquinaria que dispone para el proyecto.
- 8.2.13.** En el caso que el equipo que se encuentre asignado a la obra por la persona jurídica adjudicada no reúna las condiciones de buen funcionamiento, previa notificación del



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



ingeniero de proyecto deberá de ser sustituido en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas después de efectuada la notificación a la persona jurídica adjudicada.

**8.2.14.** La persona jurídica adjudicada deberá tomar en cuenta la cantidad de pruebas mínimas requeridas dentro de su programa de control de calidad durante la ejecución del proyecto, con fotografías incluidas del día y personal de laboratorio efectuando los ensayos cuyo costo debe ser asumido por la persona jurídica adjudicada.

**8.2.15.** El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el acto de recepción oficial no exime a la persona jurídica adjudicada de su responsabilidad por vicios ocultos, si éstos afloran durante los diez (10) años posteriores a la fecha de la recepción definitiva.

**8.2.16.** Por otra parte, la Administración tiene un período de cinco (5) años para reclamar a la persona jurídica adjudicada la indemnización por daños y perjuicios, plazo que también se aplica cuando el funcionario designado por la persona jurídica adjudicada para hacerse cargo de la obra, también haya incurrido en responsabilidad civil; la responsabilidad disciplinaria por faltar a sus obligaciones durante la ejecución de la obra, prescribe a los dos años después de haberse efectuado la recepción definitiva.

## 9. RECIBO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ACTUALIZADO

**9.1.** La persona jurídica adjudicada deberá entregar servicio adjudicado en las mejores condiciones y actualizados, todo ello considerando lo dispuesto en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que la Municipalidad de Escazú por medio del Proceso Construcción de Obra Pública estará facultado para aceptar las mejoras y cambios e innovaciones tecnológicas en los servicios que le proponga la persona jurídica adjudicada a su ofrecimiento y que se planteen con posterioridad a la apertura de las ofertas y aún en la fase de ejecución contractual, siempre que sea presentada por escrito, no le representen ningún costo adicional y que se reviertan a favor del mejor beneficio para la Municipalidad de Escazú medido en función de incrementos en la capacidad, calidad o potencialidad del objeto contratado. La persona jurídica adjudicada deberá soportar la solicitud con los documentos técnicos probatorios que respalden su gestión.

**9.2.** Previo a la aceptación de tales mejoras, el Proceso Construcción de Obra Pública procurará del área usuaria a cuyo encargo se promovió el procedimiento de contratación, las verificaciones y validaciones del caso que sustenten la aceptación de la mejora.

**9.3.** Estas mejoras no serán tomadas en cuenta en la valoración y comparación de la propuesta, pero obligarán a quienes las formulen una vez firme la adjudicación. Si la propuesta de mejora se realiza en la etapa de ejecución contractual, será obligación de la persona jurídica adjudicada suplir el bien o servicios bajo las nuevas condiciones pactadas.

**9.4.** La Municipalidad de Escazú contará con diez (10) días hábiles para la resolución de la solicitud y se tendrá por suspendido el plazo de entrega con la presentación de la gestión. Sin embargo,



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



en el momento que la Municipalidad de Escazú considere que la documentación es insuficiente, se tendrá por activado el plazo de entrega hasta tanto la persona jurídica adjudicada no conteste la prevención que la Municipalidad de Escazú le remita.

**9.5.** La Municipalidad de Escazú, según lo indicado en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la Administración, recibirá bienes actualizados cumpliendo con las siguientes reglas:

**9.5.1.** Que se trate de objetos de igual naturaleza y funcionalidad, con condiciones similares de instalación y mantenimiento.

**9.5.2.** Que el cambio constituya una mejora para la Administración, de frente a sus necesidades.

**9.5.3.** Que no se trate de actualizaciones que se encuentren en fase de investigación o que no hayan sido lo suficientemente probadas o carezcan de los respaldos pedidos en el cartel.

**9.5.4.** Que las condiciones restantes se mantengan inalteradas.

**9.5.5.** La última actualización se entenderá, entre otras cosas, como que el bien esté en línea de producción al momento de la entrega, o como la última versión del fabricante, cuando el objeto admita actualizaciones de esa naturaleza y ésta haya sido conocida en el mercado al menos un mes antes de la entrega de la orden de inicio. Para estos efectos, el oferente deberá respaldar el ofrecimiento con certificación emitida directamente por el fabricante.

**9.5.6.** La mejora deberá informarse por escrito, explicando en detalle en qué consiste el cambio, de ser necesario a partir de literatura técnica y cualesquiera otros elementos que resulten pertinentes.

**9.5.7.** Bajo ninguna circunstancia, los cambios en los bienes o servicios podrán demeritar las garantías y condiciones de los bienes inicialmente ofrecidas, las cuales se consideran un mínimo que no podrá ser rebajado ante modificaciones de esta naturaleza.

## 10. NORMAS ADICIONALES APLICABLES

**10.1.** Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

**10.2.** La contratación de servicios para las mejoras en Salón Comunal de Urbanización La Paz debe cumplir con lo indicado en las Leyes vigentes, relacionadas con las unidades de medida, los materiales, la actividad contractual, la ejecución y la protección a los trabajadores.

**10.3.** La contratación de servicios para las mejoras en Salón Comunal de Urbanización La Paz debe cumplir con lo indicado en los Decretos Ejecutivos vigentes, relacionados con las unidades de medida, los materiales, la actividad contractual, la ejecución y la protección a los trabajadores.

## 11. REPORTES



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



- 11.1.** La persona jurídica deberá tener su propio control interno de calidad y aportar los informes solicitados por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú, cada vez que sea requerido.
- 11.2.** La persona jurídica adjudicada deberá presentar al fiscalizador del contrato, los respectivos reportes de labores de los trabajos, conforme los requerimientos establecidos oportunamente por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública. Se aclara que se presente cualquier otro informe que se requiera, lo que busca es tener la posibilidad de obtener alguna información de carácter menor, sobre una circunstancia específica que dentro de la rutina diaria se desea conocer. Por lo expuesto anteriormente es que no es posible definir fechas de presentación y en su lugar se considera “cuando se requiera”, por esa misma razón, es que no se estaría penalizando ya que se tratan de datos propios de la cotidianidad que dentro de la operativa diaria podría requerirse conocer.
- 11.3.** Cuando se requiera información estadística esta debe ser presentada electrónicamente, en un formato compatible con herramientas electrónicas de oficina que corran con sistemas operativo Windows 7, Windows XP, Vista o actualizaciones de éstos. Los datos deben ser presentados en tablas que se puedan manejar desde hojas electrónicas Excel, en las que el encabezado indique el tipo de registro que se trata, los datos de las transacciones que afectaron esos registros deben presentarse en cada fila de manera que el encabezado este orientado por columna y los datos por fila.
- 12. EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EN SU PROPUESTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS**
- Se requiere realizar la contratación de una persona jurídica realizar las mejoras en Salón Comunal de Urbanización La Paz, para lo cual se deberá cumplir con los siguientes aspectos:
- 12.1.** Que brindará el suministro de equipo, mano de obra y materiales necesarios para la realización del proyecto de acuerdo con las especificaciones del cartel, de acuerdo con estos términos y ajustado en una forma razonable sobre calidad señalados en las especificaciones generales.
- 12.2.** La persona jurídica adjudicada debe aportar documento en el cual se detalle el origen del abastecimiento y registros sobre calidad de los materiales a utilizar.
- 12.3.** La persona jurídica adjudicada con cada estimación de avance de obra deberá presentar informes de la calidad de los materiales incorporados a la obra suscritos por un laboratorio de materiales inscrito en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y avalado por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) y con el número de pruebas como se indica en este cartel. Si falta con lo anterior no se procederá con el trámite de pago de las estimaciones de avance de obra.
- 12.4.** La persona jurídica adjudicada deberá contar con los servicios de un ingeniero responsable por la ejecución del proyecto, el cual deberá dejar constancia de su visita y observaciones, en la





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



bitácora que aportará a la Municipalidad de Escazú el adjudicado, misma que permanecerá en el sitio.

**12.5.** Que cuenta con el equipo necesario para realizar el trabajo.

**12.6.** La persona jurídica adjudicada deberá tener todos los seguros y demás requisitos legales de circulación al día, lo cual debe demostrar aportando los documentos de los vehículos adjudicados. Para demostrarlo deben aportar documentación del año dos mil dieciocho (2018), Seguro Obligatorio y Derecho de Circulación.

**12.7.** Que cumplirá con las normas y leyes ambientales que rigen en nuestro país, cumpliendo con las directrices que marque el Proceso de Contraloría Ambiental de la Municipalidad de Escazú para el buen funcionamiento del proyecto en este tema.

**12.8.** Los trabajos por realizar se deben ejecutar de acuerdo con lo que señalan las especificaciones Generales CR-2010 del MOPT:

### 13. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

**13.1.** Todo oferente deberá de presentar el nombre, el currículum vitae y el compromiso por escrito del profesional que tendrá a cargo las funciones de Director Técnico de la Obra, quien deberá poseer el título de ingeniero civil y / o en construcción, experiencia demostrable en proyectos de remodelación en áreas iguales o mayores a doscientos (200) metros cuadrados en los últimos cinco (5) años, mediante una lista de referencia donde se indique el tipo de obra, contacto y teléfono.

Para comprobar la experiencia se deberá aportar lista de referencia, con teléfonos y contactos para fines de verificación. La información solicitada debe presentarse con el siguiente formato:

Persona Contacto	Empresa	Descripción Proyecto	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Final (dd/mm/aaaa)	Teléfono

La tabla de referencia será verificada por el área técnica.

**13.2.** La persona jurídica oferente debe contar con un ingeniero eléctrico o electromecánico que inscriba como responsable del diseño eléctrico, deberá haber realizado un mínimo de cinco (5) diseños eléctricos en proyectos de al menos doscientos (200) metros cuadrados de en los últimos cinco (5) años, mediante una lista de referencia donde se indique el tipo de obra, contacto y teléfono.

Para comprobar la experiencia se deberá aportar lista de referencia, con teléfonos y contactos para fines de verificación. La información solicitada debe presentarse con el siguiente





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



formato:

Persona Contacto	Empresa	Descripción Proyecto	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Final (dd/mm/aaaa)	Teléfono

La tabla de referencia será verificada por el área técnica.

**13.3.** Como requisito de admisibilidad los oferentes deberán demostrar que cuentan con experiencia positiva de al menos cinco (5) años en la ejecución de obras de igual o mayor envergadura a las solicitadas en esta contratación, demostrado con la aportación la tabla de referencia. Además, aportar listado de proyectos, ubicados a nivel nacional y / o internacionales, a los cuales les ha brindado el servicio.

Además, los oferentes deben demostrar que cuentan con experiencia mínima durante los cinco (5) años (2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017) en la construcción de obras que, como mínimo, cada una cuente con las siguientes características:

- Área de intervención remodelaciones mayor o igual a doscientos (200) metros cuadrados.
- Experiencia Proyectos Similares Obra Eléctrica mayor o igual a doscientos (200) metros cuadrados.

Deben presentarse una (1) tabla de referencia. La información solicitada debe presentarse con el siguiente formato:

Persona Contacto	Empresa	Descripción Proyecto	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Final (dd/mm/aaaa)	Teléfono

Únicamente se tomará en cuenta la experiencia indicada en proyectos iniciados y finalizados entre los años dos mil doce (2012) al año dos mil diecisiete (2017)

La tabla de referencia será verificada por el área técnica. La oferta que no cumpla con la experiencia mínima solicitada será excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

#### 14. EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EN SU PROPUESTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS

**14.1.** Que brindará el suministro de equipo, mano de obra y materiales necesarios para la realización del servicio de acuerdo con las especificaciones del cartel.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



- 14.2.** La persona jurídica adjudicada deberá ejecutar los trabajos en forma estructurada, continua y ordenada de acuerdo a las instrucciones giradas por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú.
- 14.3.** La persona jurídica adjudicada deberá designar una persona responsable como encargada de los trabajos y que coordine con el Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú durante la ejecución de los mismos.
- 14.4.** Se deberá indicar en la oferta como se trabajará y dispondrá de los desechos que se generen el cual deberá ser acarreado fuera del Cantón en un sitio legalizado para este efecto autorizado por Ministerio de Salud y SETENA.
- 14.5.** Que cumplirá con las normas y leyes ambientales que rigen en nuestro país, cumpliendo con las directrices que marque el Proceso de Contraloría Ambiental de la Municipalidad de Escazú para el buen funcionamiento del proyecto en este tema.
- 15. OBLIGACIONES LABORALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ADJUDICADO**
- 15.1.** La persona jurídica adjudicada tiene el deber y la obligación ineludible de cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.
- 15.2.** En caso de incumplimiento comprobado en el régimen de seguridad social, ello se tendrá como incumplimiento contractual que facultará a la Municipalidad de Escazú para dar por resuelto el vínculo contractual con las eventuales ejecuciones de las garantías de cumplimiento y demás sanciones aplicables.
- 15.3.** De previo a la tramitación de cada pago que sobrevenga, producto de esta prestación, el Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú podrá exigir la presentación de la documentación que demuestre la adecuada cobertura de estas obligaciones por parte de la persona jurídica adjudicada.
- 15.4.** La contratación de estos servicios no originará relación de empleo público entre la Administración y la persona jurídica adjudicada; por lo que los costos originados por concepto de cargas sociales y seguros correrán por cuenta de la persona jurídica adjudicada.
- 15.5.** El personal contratado deberá cumplir con el ordenamiento jurídico vigente en materia de Salud Ocupacional.
- 15.6.** La persona jurídica adjudicada antes del inicio del proyecto suscribirá de su propio peculio, y bajo su responsabilidad, una póliza de riesgos de trabajo y póliza de responsabilidad civil con el Instituto Nacional de Seguros y la póliza deberá cubrir por el monto total del contrato, y contar con una vigencia igual a la duración del proyecto.
- 15.7.** Es entendido que el adjudicado libera a la Municipalidad de Escazú, de toda responsabilidad patronal, ya que se constituirá un contrato no afecto a relación laboral. Lo anterior, podrá ser verificado por el Proceso Construcción de Obra Pública.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



#### 16. MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL

Una vez adjudicada la contratación se aplicará los siguientes controles de calidad:

**16.1.** La Municipalidad de Escazú dispone de una persona encargada en el Sub Proceso Construcción de Obra Pública, quién realizará la comprobación y verificación para que el proceso se cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel.

**16.2.** El Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú ejercerá la supervisión del avance del proyecto, en momentos seleccionados al azar, si se comprobara cualquier tipo de anomalía.

**16.3.** Con cinco (5) notas enviadas por el Ingeniero Municipal por no cumplimiento del horario laboral establecido o por no asistencia al proyecto a laborar (cuadrillas y material del adjudicatario), será motivo de rescisión del contrato por parte de la administración, por lo que el contratista deberá justificar los atrasos con un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles después de dado el hecho.

**16.4.** La Administración se reserva el derecho de rescindir, según lo indicado en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**16.5.** La persona jurídica adjudicada debe presentar el diseño de la estructura (planos aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica) con el primer documento de facturación por avance de obra, esto previa al inicio de las obras (entrega obligatoria de planos), los mismos deben de garantizar el cumplimiento de los requisitos, debidamente firmados por un profesional responsable. En plazo máximo de diez (10) días hábiles después de emitida la Orden de Inicio.

De no ser así (entrega y firma) se detendrán las obras por tiempo indefinido hasta que esta falta sea solventada, por lo que los atrasos y responsabilidades correrán por cuenta de la persona jurídica adjudicada.

**16.6.** El proyecto será ejecutado bajo la supervisión de un Ingeniero Municipal designado, el cual tendrá a su cargo un funcionario municipal que laborará como inspector de campo. El ingeniero designado controlará el avance físico y financiero del proyecto y tablas para el pago de avance de obra. Conforme se presenten las facturas por parte del adjudicatario, el ingeniero supervisor aprobará el pago de la misma si este cumple conforme al avance por el controlado.

**16.7.** En caso de que la Administración durante el desarrollo de la obra considere que el material utilizado no cumple con las especificaciones requeridas, realizará los análisis necesarios a una muestra escogida al azar por el inspector de la municipalidad, ante incongruencia de los resultados presentados por el adjudicado, se procederá con la rescisión del contrato.

**16.8.** En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



#### 17. ELEGIBILIDAD

La elegibilidad de las ofertas queda condicionada a que la misma se ajuste a las condiciones establecidas en el presente cartel, así como lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### 18. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

##### 18.1. Evaluación de las Ofertas

La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente:

	Puntaje Máximo
Precio	80,00%
Experiencia Positiva	20,00%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>

La licitación se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

##### 18.1.1. Precio 80%

Se evaluará tomando en cuenta el factor precio en un 70%, todo en ecuaciones proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido.

$$FP = \frac{P1}{P2} \times 80\%$$

Donde:

**P1** será la oferta de menor precio.

**P2** será la oferta a calificar.

##### 18.1.2. Experiencia Positiva 20%

Se evaluará el factor experiencia del oferente en ejecución de proyectos similares en un 30%, según tabla adjunta. Para demostrar la experiencia en la prestación de servicios similares a los requeridos, se debe aportar el cuadro de referencia, según lo indicado en el Capítulo Segundo punto N° 13.3 del presente cartel.

La evaluación de la experiencia positiva se realizará según tabla adjunta:

Experiencia	Puntaje
De 5 proyectos a 7 Proyectos	4,00%
De 8 proyectos a 10 Proyectos	8.00 %
De 11 Proyectos a 13 Proyectos	12,00%
De 14 Proyectos a 16 Proyectos	16.00 %



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



De 17 o más proyectos	20,00%
-----------------------	--------

Se tomarán en cuenta únicamente los proyectos que cuenten con una remodelaciones o construcciones, de igual o superior complejidad a doscientos (200) metros cuadrados por proyecto en los últimos cinco (5) años (2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017)

Únicamente se tomará en cuenta la experiencia indicada en proyectos iniciados en el año dos mil doce (2012) y finalizados en el año dos mil diecisiete (2017) solicitado en metros lineales.

No se aceptará la experiencia de empresas subcontratadas.

#### 19. FORMA DE PAGO

**19.1.S** Se cancelará en pagos parciales, es decir, por avance de obra y recibida a entera satisfacción por parte de la Municipalidad y para ello debe presentar las facturas originales timbradas en el Sub Proceso Construcción de Obra Pública.

**19.2.**La Municipalidad tendrá un máximo de treinta (30) días naturales para pagar, previa presentación de la factura y previa verificación del cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo indicado en este cartel.

**19.3.**Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante la Municipalidad de Escazú, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. La Municipalidad de Escazú no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.

**19.4.**Los pagos se realizarán en colones costarricenses y sujeto a la cantidad de materiales.

**19.5.**En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.

**19.6.**Para estos efectos el oferente tramitará la factura original timbrada respectiva ante el Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú.

**19.7.**Se adjunta tabla de bienes requeridos, que funcionará como base general, esto lógicamente estará muy ligado a los bienes requeridos.

#### **TABLA DE PAGO Y LABORES**

##### **”Mejoras en Salón Comunal de Urbanización La Paz”**



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



Renglón de pago	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario en Números	Monto Total Propuesto
1	210	M2	Pintura de Paredes Externas		
2	276	M2	Pintura de Superficie de Techos		
3	16.8	M2	Construcción de acera de 1.2m ancho		
4	1	unidad	Instalación Pileta de Concreto		
5	66	M2	Instalación Cielo raso Gypsum Exteriores		
6	52	M2	Instalación Cielo raso Gypsum Aleros		
7	35	M2	Instalación Cerramiento Malla HG		
8	25	M2	Mejoramiento Gradadas Acceso y Repello		
9	2	unidad	Instalación de Puerta Área Bodega .8m x 2.1m		
10	1	unidad	Instalación de Fregadero Acero Inoxidable .5m x1.5m		
11	210	M2	Instalación Cielo raso Gypsum Interiores		
12	270	M2	Pintura de Paredes Internas		
13	6.75	M2	Remodelación Baños (pintura, enchape, instalación piezas sanitarias, barra discapacitados)		
14	1	Global	Diseño y Construcción Sistema Eléctrico (instalación cableado eléctrico, tomacorrientes, tablero distribución, lámparas iluminación)		

**NOTA:** En caso de tener que adjudicar parcialmente, se solicitará abrir los renglones necesarios, para analizar posibles otorgamientos de adjudicación de actividades internas de alguna línea. Además, se solicita colocar su tabla según las etapas constructivas, con sus respectivos renglones de actividades (los que el sistema propuesto requiera), esto para tener la posibilidad de adjudicar parcial y no dejar etapas inconclusas. Adjudicar a un solo proveedor.

**19.8.** Para efectuar los pagos con respecto a lo ofertado por la persona jurídica adjudicada, según la tabla indicada, se pagará por avance de obra constructiva de las actividades incluidas en los renglones de pago establecidos, según estimación del Ingeniero Inspector de la obra municipal.

**19.9.** El sistema de pago se verá interrumpido por la suspensión del contrato, la cual será indicada por el área técnica.

**19.10.** Los oferentes deberán indicar el Número de Cuenta Corriente con el Banco Nacional de Costa Rica, o en su defecto el Número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por esos medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú

**19.11.** Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



(N°7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su Artículo N° 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.

**19.12.** Con cada facturación deberán aportarse los siguientes documentos:

**19.12.1.** Copia de la certificación del Instituto Nacional de Seguros (INS) dada por la empresa para el Proyecto (Demostrando que está vigente).

**19.12.2.** Copia de documento demostrando que la empresa está al día con la CCSS (Demostrando que está vigente).

**19.12.3.** Copia de la Garantía de Cumplimiento (Demostrando que está vigente)

**19.12.4.** Cuadro de avance de obras calculado para la factura que se está tramitando, calculado por el profesional responsable de la constructora (Firmado)

**19.12.5.** Estudios de laboratorio (certificado por ECA), como parte de los controles de calidad del constructor.

**19.12.6.** Fotocopia de la Orden de Compra.

**19.12.7.** Boletas de entrega de materiales, firmadas por el inspector de campo municipal.

**19.12.8.** Diagrama Actualizado de Obras (Gantt).

**19.13.** No se reconocerá remuneración por causa de mal tiempo (tiempo perdido), fallas mecánicas u otra condición ajena al contratista. Para ello se podrá ampliar el plazo de ejecución por medio de una orden de modificación, siempre y cuando se justifique adecuadamente y existan las autorizaciones respectivas.

## 20. CESIÓN DE FACTURAS

**20.1.** Los derechos de cobro frente a la Administración podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.

La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.

La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas.





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro.

**20.2.** Para gestionar el trámite de pago de facturas de esta Municipalidad las personas físicas o jurídicas, que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres (3) días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Sub Proceso Construcción de Obra Pública, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**20.2.1.** Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso de Recursos Financieros, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.

**20.2.2.** Aporte el testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.

**20.2.3.** Los testimonios de escritura pública, además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número de factura cedida, fecha de la factura, monto bruto y liquidado de la factura, número del procedimiento de contratación administrativa, orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta del número de cuenta bancaria y número de cuenta cliente en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.

**20.2.4.** La forma de pago se ajustará a lo indicado en el punto N° 19 del Capítulo Segundo del pliego de condiciones.

**20.2.5.** En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera.

Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante la normativa que se indica a continuación:

**20.2.5.1.** Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 97, Alcance N° 93, del veintidós de mayo de dos mil trece.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



**20.2.5.2.** Modificación, Reforma y Adición a los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 – 003 – 007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 51 el trece de marzo de dos mil catorce.

**20.2.5.3.** Reforma al Artículo N° 32 de los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 – 016 – 008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 192 del siete de octubre de dos mil catorce.

## 21. CLAUSULA PENAL

### 21.1. *Por incumplimiento en la fecha de inicio de labores*

En caso de no cumplir con la fecha de inicio fijada por la Municipalidad de Escazú, se le cobrará una multa de 2 % (dos por ciento) del valor del contrato por día natural de incumplimiento hasta un máximo del 24 % (veinticuatro por ciento) del monto del contrato. La Municipalidad revisará el monto que corresponda por este concepto de los pagos pendientes a la persona jurídica adjudicada. Alcanzando ese monto se considerará dicho incumplimiento como grave y se procederá con la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Como se indica, dicho ejercicio será realizado por cada día natural de atraso, hasta alcanzar un máximo del veinticuatro (24 %) por ciento de la facturación mensual estimada, alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

### 21.2. *Por incumplimiento de las características de los servicios bajo contrato*

De producirse un incumplimiento en las características de los servicios suministrados a la Municipalidad de Escazú, se cobrará una multa del 5% sobre valor pactado para dichos servicios, que se debió haber prestado, y la persona jurídica adjudicada deberá efectuar la reposición en un término de veinticuatro (24) horas hábiles. En caso de incumplimiento de dicho plazo se aplicará la multa por incumplimiento en plazos de entrega, establecida en el punto anterior. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula será rebajada del pago que se le haga al contratista y será aplicada únicamente a los servicios que incumplan las especificaciones pactadas.

### 21.3. *Por incumplimiento en el plazo de entrega*

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega fijado, se impondrá a la persona jurídica adjudicada una multa de un 2% del monto adjudicado del entregable, por cada día natural de retraso en la entrega de los servicios contratados, hasta un máximo de un 20% del monto total adjudicado, dichos porcentajes se deducirán de las facturas a cobro. Alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

### 21.4. *Por incumplimiento en la remisión de reportes*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



De darse una entrega tardía en la entrega de los informes establecidos, la Municipalidad de Escazú cobrará una multa sobre el monto total de la facturación del mes que corresponda del 2.5% por cada día natural que tarde la persona jurídica adjudicada en suministrarlo.

**21.5.** La Municipalidad de Escazú podrá solicitar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**21.6.** Las multas se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, siguiendo el procedimiento legal respectivo. Se podrá retener un 10% de los pagos hasta el pago siguiente para de esa forma cobrar las multas.

**21.7.** La Municipalidad de Escazú podrá resolver el contrato, en el tanto ocurran algunas de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

**21.7.1.** Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización escrita de la Municipalidad de Escazú.

**21.7.2.** Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del adjudicado.

**21.7.3.** Por deficiencias graves y fallas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado.

**21.7.4.** Por incumplimiento de los requisitos técnicos y especificaciones exigidas en el presente Cartel.

**21.7.5.** Todo lo anterior, siguiendo lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, en cuanto a la rescisión y resolución de contratos.

**21.7.6.** Se aclara que las multas se retendrán de manera preventiva mientras la Administración realiza el proceso sumario respectivo.

## 22. REAJUSTES DE PRECIOS

**22.1.** Según lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Artículo N° 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa las partes tendrán derecho al ajuste o revisión de precios siempre que se acredite la variación de los respectivos costos conforme las reglas existentes.

**22.2.** En caso de reajuste de precios se requiere que los oferentes indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula indicada en el Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Públicas de Construcción y Mantenimiento, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 94 del



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macroproceso Gestión Hacendaria

### Proceso Proveeduría



17 de mayo de dos mil seis, Transitorio N° 11. El oferente deberá indicar en su oferta cual utilizará.

**22.3.** En todo caso, el reconocimiento que se llegue a otorgar se contará a partir del momento en que la persona jurídica adjudicada formule la solicitud y aporte la documentación probatoria a satisfacción de la Municipalidad de Escazú.

**22.4.** En el caso de las ofertas cuyo precio se cotee en dólares no procede el reajuste de precios por medio de la metodología definida en el Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Públicas de Construcción y Mantenimiento, sino que para solicitar el reconocimiento que surja del incremento en los costos del servicio no cubiertos por las políticas de valuación del colón frente al dólar americano, la persona jurídica adjudicada deberá presentar reclamos administrativos posteriores a los pagos correspondientes, en los cuales tendrá la obligación de demostrar el desequilibrio económico correspondiente a cada mes reclamado.

**22.5.** El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud de la revisión de precios.

Atentamente

Karla Leitón Withingham  
Construcción de Obra Pública